

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Ley de 20 de Julio de 1904.

GRUPO 1.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES.

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 25 de Abril último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
215	13	1	Casimiro García Fernández.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Cádiz, número 22 (Cuba).....	503,69
9.855	1	2	Antonio Llopis Guardiola.....	Idem.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Bailén, número 24 (Cuba).....	80,75
»	2	3	Facundo Sánchez Nieto.....	Sargento.....	Idem.....	352,50
»	3	4	Francisco Fuentes Jiménez.....	Soldado.....	Idem.....	326,25
»	4	5	Alejandro Sánchez Ramos.....	Idem.....	Idem.....	193,50
»	5	6	Luis Masip Matéu.....	Idem.....	Idem.....	86,26
»	6	7	José Palliçé Clos.....	Idem.....	Idem.....	91,75
»	7	8	Pedro Rauseli Figueras.....	Idem.....	Idem.....	53,00
»	8	9	Pedro Domenech Soler.....	Idem.....	Idem.....	113,75
»	9	10	Bonifacio Pelayo Matia.....	Cabo.....	Idem.....	227,25
»	10	11	Antonio Martín Cerezano.....	Soldado.....	Idem.....	97,45
»	11	12	Pedro Manresa Forcada.....	Idem.....	Idem.....	106,49
»	12	13	Eladio Cáliz Arcos.....	Idem.....	Idem.....	261,00
»	13	14	José Martín Moncón.....	Idem.....	Idem.....	170,25
»	14	15	José Roig Bech.....	Idem.....	Idem.....	359,85
»	15	16	Martín Batallé Vila.....	Idem.....	Idem.....	353,25
»	16	17	José Beneján Parcé.....	Cabo.....	Idem.....	366,25
»	17	18	Jaime Tor Pernal.....	Soldado.....	Idem.....	108,00
»	18	19	Pedro Secanes Pagés.....	Idem.....	Idem.....	174,00
»	19	20	Francisco Barril Pons.....	Idem.....	Idem.....	68,50
»	20	21	Antonio Soldevila Suñé.....	Idem.....	Idem.....	73,50
»	21	22	Luis Carrabina Pedascoil.....	Idem.....	Idem.....	208,50
»	22	23	Jacinto Nieto Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	169,25
9.885	1	24	D. Valentín Díaz González.....	Comandante..	Segundo Batallón del Regimiento Infantería de Simancas, número 64 (Cuba).....	329,00
9.896	3	25	D. Francisco Ortega Casanova.....	Segundo Tte..	Batallón de Vergara Peninsular, número 8 (Cuba).....	13,25
9.939	34	26	Isidro González Llorente.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería del Infante, número 5 (Cuba).....	150,25
9.941	16	27	Salvador Guardo Mora.....	Idem.....	Idem de Zamora, núm. 8 (Cuba)	129,00
9.984	50	28	Víctor Fernández Aguirre.....	Idem.....	Batallón de Cazadores de Cádiz, número 22 (Cuba).....	145,45
9.992	10	29	José Rodríguez González.....	Idem.....	Idem Provisional de la Habana, número 1 (Cuba).....	320,91
»	15	30	Francisco Ruiz Foquer.....	Cabo.....	Idem.....	384,10
»	61	31	Antonio Espina Fernández.....	Soldado.....	Idem.....	316,20
»	67	32	Lorenzo Ibáñez Mayandía.....	Idem.....	Idem.....	160,85
»	106	33	Anselmo Sáez Sáez.....	Idem.....	Idem.....	602,95
9.994	38	34	José Ramos Solís.....	Idem.....	Idem Expedicionario á Filipinas, número 9 (Filipinas).....	272,45
10.007	9	35	José Lapeña Miranda.....	Idem.....	Batallón de Telégrafos de Cuba. Séptimo Regimiento mixto de Ingenieros.....	1.365,97
»	11	36	José Mellán Arijón.....	Idem.....	Idem.....	611,24

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito, Pesetas.
10.009	7	37	Esteban Armengol Subirana.....	Soldado	Batallón de Ferrocarriles de Cuba (Cuba).....	1.190,25
»	10	38	Antonio Izardo Villacañas.....	Idem	Idem.....	789,25
»	11	39	Antonio López Jiménez.....	Idem	Idem.....	563,80
»	14	40	Antonio Hernández Navarro.....	Idem	Idem.....	405,25
10 079	12	41	Federico Florido Frías.....	Corneta.....	Idem de Cazadores Expedicionario de Filipinas, número 9 (Filipinas)	314,25
10.121	49	42	Luis Bueno Indurain.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería del Infante, número 5 (Cuba)	258,25
10.871	1	43	Adriano Sagasta Falces.....	Cabo.....	Idem de Wad-Rás, número 50 (Cuba).....	116,75
»	2	44	Anastasio López Alvarez.....	Soldado	Idem.....	100,50
»	3	45	Antonio Muñoz Sánchez.....	Idem	Idem.....	72,50
»	4	46	Feiipe Lozano Moreno.....	Idem	Idem.....	123,00
»	5	47	Luis Cruz Moreno Gómez.....	Idem	Idem.....	92,75
»	6	48	Marcelino Palomo Virseda.....	Idem	Idem.....	184,50
»	7	49	Mariano Lanuza Juan.....	Idem	Idem.....	86,25
»	8	50	Miguel Perea Castillo.....	Idem	Idem.....	6,75
»	9	51	Pascasio Palomero Vega.....	Idem	Idem.....	80,00
»	10	52	Victoriano Martín Martín.....	Idem	Idem.....	89,50
»	11	53	José Palmero Barbosa.....	Idem	Idem.....	234,15
»	12	54	Vicente Martín Cordero.....	Idem	Idem.....	245,00
»	13	55	Maximino Durán Alonso.....	Idem	Idem.....	150,00
»	14	56	Julián Ramos Pousa.....	Idem	Idem.....	184,00
»	15	57	Pablo Uriarte Sánchez.....	Cabo	Idem.....	64,40
»	16	58	Gonzalo Rodríguez Fernández.....	Sargento	Idem.....	267,75
»	17	59	Francisco Rodríguez López.....	Soldado	Idem.....	150,25
»	18	60	Federico Sánchez Dorado.....	Idem	Idem.....	152,25
»	19	61	Antonio Muñoz Caballero.....	Idem	Idem.....	69,00
»	20	62	Alejandro Marcos Sánchez.....	Idem	Idem.....	132,50
»	21	63	Hilario Pérez Calvo.....	Idem	Idem.....	146,75
»	22	64	José Ramos Humanes.....	Idem	Idem.....	150,00
»	23	65	Miguel Ruiz Fernández.....	Idem	Idem.....	209,75
»	24	66	Pedro Pérez Pulido.....	Idem	Idem.....	64,00
»	25	67	Segundo Hormigos Montoya.....	Idem	Idem.....	123,00
»	26	68	Severiano Román Martín.....	Idem	Idem.....	147,00
»	27	69	Gerardo Peña González.....	Idem	Idem.....	113,90
»	28	70	Blas Mayoral Valdómeros.....	Cabo	Idem.....	176,00
»	29	71	Bonifacio Pérez Gómez.....	Soldado	Idem.....	53,50
»	30	72	Emilio Ramírez Bodas.....	Idem	Idem.....	84,90
»	31	73	Francisco Romero Pulido.....	Idem	Idem.....	7,00
»	32	74	José Reina Burgueño.....	Idem	Idem.....	51,00
»	33	75	Mariano de la Merced Pérez Fernández.....	Idem	Idem.....	99,75
»	34	76	Mariano Santamaría Santamaría.....	Idem	Idem.....	101,75
»	35	77	Pedro Romero Sánchez.....	Idem	Idem.....	6,50
»	36	78	Miguel Sangüesa Escala.....	Idem	Idem.....	117,50
»	37	79	Anastasio Román Espinosa.....	Idem	Idem.....	130,50
»	38	80	Antonio Sánchez Sánchez.....	Idem	Idem.....	219,00
»	39	81	Daniel Plaza Casaña.....	Idem	Idem.....	174,90
»	40	82	Eloy Pastor Pariente.....	Idem	Idem.....	156,25
»	41	83	Eulogio Granado García.....	Idem	Idem.....	128,00
»	42	84	Gerónimo Rosingana Acera.....	Idem	Idem.....	126,75
»	43	85	Gregorio Revilla Martín.....	Idem	Idem.....	130,00
»	44	86	José López Gil.....	Sargento	Idem.....	374,75
»	45	87	José Moreno Correa.....	Soldado	Idem.....	35,90
»	46	88	Juan Rayón Sánchez.....	Cabo	Idem.....	90,50
»	47	89	Manuel Pérez Montero.....	Soldado	Idem.....	142,00
»	48	90	Mariano García Montero.....	Idem	Idem.....	271,75
»	49	91	Martín Sánchez Morales.....	Idem	Idem.....	172,25
»	50	92	Máximo Santos López.....	Idem	Idem.....	111,25
»	51	93	Victoriano Pérez Esparza.....	Idem	Idem.....	81,00
10.872	1	94	Félix Garrido Quiles.....	Idem	Batallón de Cazadores de Cataluña, número 1 (Cuba).....	361,50
»	2	95	Ambrosio Lorenzo Yuste.....	Idem	Idem.....	339,00
»	3	96	Francisco Prieto Gutiérrez.....	Idem	Idem.....	360,00
»	4	97	Bruno de San Marcos.....	Idem	Idem.....	339,50
»	5	98	Eugenio Gordo Marcos.....	Idem	Idem.....	161,50
»	6	99	Ignacio Pérez Alonso.....	Idem	Idem.....	366,75
»	7	100	Emilio Rodríguez Arellano.....	Idem	Idem.....	151,00
»	8	101	Emilio Proenza Rubio.....	Idem	Idem.....	148,50
»	9	102	Pedro Marquesán Palencia.....	Idem	Idem.....	140,00
»	10	103	Julián Hernández Pérez.....	Idem	Idem.....	394,75
»	11	104	Julián Pérez Gómez.....	Idem	Idem.....	143,25
»	12	105	Macario Borrego Fernández.....	Idem	Idem.....	116,25

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
10.872	13	106	Manuel Rodríguez González.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Ca- taluña, número 1 (Cuba)....	177,75
»	14	107	Primitivo Huelva Chaves.....	Idem.....	Idem.....	141,00
»	15	108	Vicente Mora Picón.....	Idem.....	Idem.....	397,00
»	16	109	Bonifacio Ayuso Boda.....	Idem.....	Idem.....	372,25
»	17	110	Santiago García Méndez.....	Idem.....	Idem.....	86,60
»	18	111	Daniel López de la Fuente.....	Idem.....	Idem.....	367,00
»	19	112	Venancio González Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	154,75
»	20	113	Manuel Calvo González.....	Idem.....	Idem.....	142,50
»	21	114	Luis Garay Hidalgo.....	Idem.....	Idem.....	362,75
»	22	115	Hermógenes Alamo Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	364,25
»	23	116	Manuel Girol Mejía.....	Idem.....	Idem.....	396,50
»	24	117	Victoriano Guerrero García.....	Cabo.....	Idem.....	67,00
»	25	118	Nicanor Herrero Gallego.....	Soldado.....	Idem.....	408,75
»	26	119	Manuel Andrés Briz Moreta.....	Idem.....	Idem.....	370,25
»	27	120	Emiliano Victoria Crespo.....	Idem.....	Idem.....	389,00
»	28	121	Antonio Mañán Gallego.....	Idem.....	Idem.....	398,50
»	29	122	Cándido Castell Gil.....	Idem.....	Idem.....	429,00
»	30	123	Victorio Ruano Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	224,50
10.873	1	124	Mariano Delgado Pérez.....	Idem.....	Idem.....	372,75
»	2	125	José Pérez Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	118,00
»	3	126	José Manuel Alvarez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	130,75
»	4	127	Jesús García Almaraz.....	Idem.....	Idem.....	145,75
»	5	128	Juan Sánchez Cid.....	Idem.....	Idem.....	140,25
»	6	129	José López Hernández.....	Idem.....	Idem.....	130,25
»	7	130	José Sánchez Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	133,25
»	8	131	José Martín Castro.....	Idem.....	Idem.....	150,25
»	9	132	Juan Díaz Sánchez.....	Corneta.....	Idem.....	154,00
»	10	133	Jesús Martín Sánchez.....	Soldado.....	Idem.....	398,25
»	11	134	Pedro Giraldo Cuzplido.....	Idem.....	Idem.....	396,50
»	12	135	Justo Miguel Juanes.....	Idem.....	Idem.....	385,50
»	13	136	José Manuel Roso Hernández.....	Idem.....	Idem.....	342,25
»	14	137	Domingo Rangel Navia.....	Sargento.....	Idem.....	280,00
»	15	138	Manuel Zamora Fernández.....	Soldado.....	Idem.....	432,00
»	16	139	Manuel Garafa Duque.....	Idem.....	Idem.....	496,50
»	17	140	Saturnino Medel Peñalva.....	Idem.....	Idem.....	432,00
»	18	141	Manuel Borondo Barrios.....	Idem.....	Idem.....	432,00
10.874	1	142	Juan Muñoz Cuevas.....	Idem.....	Idem de Barcelona, número 3 (Cuba).....	200,50
»	2	143	Vicente Molina Herrerías.....	Idem.....	Idem.....	160,00
»	3	144	Encstasio Chacón Culebras.....	Idem.....	Idem.....	514,50
10.875	1	145	Juan Rodríguez Freire.....	Idem.....	Idem de Arapiles, número 9 (Cuba).....	176,00
»	2	146	Nicasio Arista Salaverria.....	Idem.....	Idem.....	149,00
»	3	147	Enrique Gómez Elvira.....	Sargento.....	Idem.....	95,25
»	4	148	Fausto Rodríguez Sánchez.....	Soldado.....	Idem.....	331,00
»	5	149	Isidro Rodríguez García.....	Idem.....	Idem.....	126,00
»	6	150	Miguel Alvaro Egido.....	Idem.....	Idem.....	400,00
»	7	151	Luis Martín López.....	Corneta.....	Idem.....	431,25
»	8	152	Anastasio Sánchez Marín.....	Soldado.....	Idem.....	326,00
»	9	153	Francisco Pérez Núñez.....	Idem.....	Idem.....	205,00
»	10	154	Germán Resa Escudero.....	Idem.....	Idem.....	96,00
»	11	155	Juan Fernández Bascos.....	Idem.....	Idem.....	217,00
»	12	156	Juan Arcocha Añibarro.....	Idem.....	Idem.....	136,00
»	13	157	José Vélez Chirino.....	Idem.....	Idem.....	70,00
»	14	158	José Hierro Maza.....	Idem.....	Idem.....	342,00
»	15	159	José Pineda Villanueva.....	Corneta.....	Idem.....	194,00
»	16	160	José García Fernández.....	Soldado.....	Idem.....	201,25
»	17	161	Manuel García Calvo.....	Idem.....	Idem.....	380,00
»	18	162	Narciso Agustuy Lazagabaster.....	Idem.....	Idem.....	165,00
»	19	163	Pedro Hoyas Barquillas.....	Idem.....	Idem.....	312,00
»	20	164	Victor González Proenza.....	Cabo.....	Idem.....	129,00
»	21	165	Fernando Cambre Alejandro.....	Soldado.....	Idem.....	392,25
»	22	166	José María Conto Parga.....	Idem.....	Idem.....	96,25
10.877	1	167	Joaquín Guillén Márquez.....	Idem.....	Idem de Mérida, número 13 (Cuba).....	191,50
10.878	1	168	Ginés Pérez Viudez.....	Idem.....	Regimiento de Infantería de Garellano, número 43. Se- gundo Batallón del Regi- miento de Infantería de Al- fonso XIII, número 62 (Cuba)	120,00
»	2	169	Pascual Novella Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	234,55
10.879	1	170	Pedro Ledesma Llamas.....	Cabo.....	Tercer Batallón del Regimien- to de Infantería de Alfonso XIII, número 62 (Cuba)....	695,50
»	2	171	Manuel Prieto López.....	Soldado.....	Idem.....	514,75
»	3	172	Manuel Marina Estrada.....	Idem.....	Idem.....	547,50

Número de la resolución que precede a esta.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
10.879	4	173	Ramón Vendrell Coll.....	Soldado.....	Tercer Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII, número 62 (Cuba).....	522,75
10.881	1	174	Antonio González Riza.....	Sargento.....	Batallón de Cazadores de Cádiz, número 22 (Cuba).....	455,90
	2	175	Félix Pérez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	241,20
	3	176	José Rodríguez Burgos.....	Idem.....	Idem.....	39,00
	4	177	José Alvarez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	483,00
	5	178	Miguel López Molina.....	Idem.....	Idem.....	641,00
	6	179	Rafael Muñoz Burgos.....	Idem.....	Idem.....	164,79
	7	180	José María Pérez León.....	Corneta.....	Idem.....	583,25
	8	181	Feliciano García Portugal.....	Idem.....	Idem.....	486,50
	9	182	Fabian Ayera.....	Educando de música.....	Idem.....	465,00
	11	183	Antonio Losilla Hernández.....	Soldado.....	Idem.....	623,00
	12	184	Antonio Morales Oñaz.....	Idem.....	Idem.....	575,00
	13	185	Agustín Pezo Ureña.....	Idem.....	Idem.....	511,00
	14	186	Antonio Rocho Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	649,25
	15	187	Antonio Bay Luna.....	Idem.....	Idem.....	662,00
	16	188	Buenaventura Alzuria Murillo.....	Idem.....	Idem.....	202,00
	17	189	Bernardo Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	623,75
	18	190	Diego Arellano Martín.....	Idem.....	Idem.....	21,60
	19	191	Domingo Oliván Vandres.....	Idem.....	Idem.....	704,00
	20	192	Francisco Ayusarán Zurriarán.....	Idem.....	Idem.....	261,25
	21	193	Felipe Díaz González.....	Idem.....	Idem.....	284,50
	22	194	Fernando Calero García.....	Idem.....	Idem.....	584,00
	23	195	Francisco García Hernández.....	Idem.....	Idem.....	90,00
	24	196	Francisco Oroz Goñi.....	Idem.....	Idem.....	217,05
	25	197	Fernando Robles Martínez.....	Idem.....	Idem.....	502,75
	26	198	Félix Sánchez Calvo.....	Idem.....	Idem.....	54,75
	27	199	Francisco Vaca Lorite.....	Idem.....	Idem.....	312,80
	28	200	Francisco Ventura Martínez.....	Idem.....	Idem.....	72,65
	29	201	Gabino Bris Cabezas.....	Idem.....	Idem.....	235,25
	30	202	Genaro Martín Soría.....	Idem.....	Idem.....	586,95
	31	203	Julián Alcomba Lallana.....	Idem.....	Idem.....	108,70
	32	204	Juan López Sagasti.....	Idem.....	Idem.....	43,50
	33	205	Jacinto Huertas Serrano.....	Idem.....	Idem.....	51,75
	34	206	Juan Pérez Quintero.....	Idem.....	Idem.....	656,50
	35	207	José Sada Orcajo.....	Idem.....	Idem.....	25,00
	36	208	José Vázquez Moreira.....	Idem.....	Idem.....	101,10
	37	209	Liborio Subirán García.....	Idem.....	Idem.....	62,00
	38	210	Manuel Fortuny Baldomar.....	Idem.....	Idem.....	611,75
	39	211	Manuel Martín Herrero.....	Idem.....	Idem.....	110,00
	40	212	Marcelo Subias Latorre.....	Idem.....	Idem.....	292,75
	41	213	Miguel Vicente Hernández.....	Idem.....	Idem.....	49,25
	42	214	Pedro Chena Nicolás.....	Idem.....	Idem.....	680,50
	43	215	Pedro Hernández Losilla.....	Idem.....	Idem.....	585,65
	44	216	Pablo Ramo Donoso.....	Idem.....	Idem.....	26,50
	45	217	Ramón Benaberre Marqués.....	Idem.....	Idem.....	81,75
	46	218	Restituto García Coca.....	Idem.....	Idem.....	48,00
	47	219	Santos Letamendi Alcolay.....	Idem.....	Idem.....	45,00
	48	220	Salvador la Rosa Balaguer.....	Cabo.....	Idem.....	485,75
	49	221	Vicente Torres Montía.....	Soldado.....	Idem.....	554,00
	50	222	José Montañola Ballard.....	Idem.....	Idem.....	120,00
	51	223	Pedro Torres Torres.....	Idem.....	Idem.....	495,25
10.882	1	224	Pedro Castellvi Sanch.....	Idem.....	Idem de Chiclana Peninsular, número 5, afecto al Regimiento de Infantería de Córdoba, número 10 (Cuba).....	38,00
	2	225	Obdulio Cuenca Amat.....	Idem.....	Idem.....	1,00
	3	226	Julián Martínez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	33,00
	4	227	Salvador Pérez Ramos.....	Idem.....	Idem.....	35,00
	5	228	Antonio Bru Bordás.....	Idem.....	Idem.....	35,00
	6	229	Felipe Ledosa Martínez.....	Idem.....	Idem.....	24,00
	7	230	José Peña Navarro.....	Idem.....	Idem.....	36,00
	8	231	Ramón Levain Lazorda.....	Idem.....	Idem.....	36,00
	9	232	José Bach Brugat.....	Sargento.....	Idem.....	38,00
	10	233	Nicolás Zorrilla Huidobro.....	Soldado.....	Idem.....	38,00
	11	234	Miguel Jiménez Albaladejo.....	Idem.....	Idem.....	41,00
	12	235	José Ortega López.....	Idem.....	Idem.....	40,00
	13	236	Lucio Gurbiota Larrieta.....	Idem.....	Idem.....	36,00
	14	237	Angel Guinea Sobrón.....	Idem.....	Idem.....	38,00
	15	238	Pedro Gómez Pascua.....	Cabo.....	Idem.....	33,00
	16	239	José Guardiola Villa.....	Soldado.....	Idem.....	36,00
	17	240	Joaquín Bernal Martínez.....	Idem.....	Idem.....	38,00
	18	241	Ceferino Monaut Olóriz.....	Idem.....	Idem.....	13,00
	19	242	Pedro María Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	17,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
10.882	20	243	Julián Rodríguez Amaro.....	Sargento.....	Batallón de Chiclana Peninsular, número 5, afecto al Regimiento de Infantería de Córdoba, número 19 (Cuba).	40,00
»	21	244	Silvino Zurbano Lagrán.....	Soldado.....	Idem.....	40,00
»	22	245	Alfonso Zaragoza Alcaraz.....	Idem.....	Idem.....	23,00
»	23	246	Juan Ramón Maya.....	Idem.....	Idem.....	38,00
»	24	247	José Puig Verdrell.....	Idem.....	Idem.....	33,00
»	25	248	Germán Jericó Chueca.....	Idem.....	Idem.....	36,00
»	26	249	Filomeno Rabasco Castizares.....	Idem.....	Idem.....	39,00
»	27	250	Antonio Pomares Teruel.....	Idem.....	Idem.....	41,00
»	28	251	Pedro Salmerón Guardiola.....	Idem.....	Idem.....	26,00
»	29	252	Joaquín Deiforn Campuriol.....	Cabo.....	Idem.....	23,00
»	30	253	José Benalges Cabrera.....	Soldado.....	Idem.....	25,00
»	31	254	Antonio Baiges Mestre.....	Idem.....	Idem.....	29,00
»	32	255	Francisco García Capel.....	Idem.....	Idem.....	41,00
»	33	256	Antonio Carbor en Montaba.....	Idem.....	Idem.....	34,00
10.883	1	257	Federico Alcaide Vela.....	Idem.....	Idem de Antequera Peninsular, número 9 (Cuba).....	77,00
»	2	258	José Martín Espinosa.....	Idem.....	Idem.....	498,50
»	3	259	Serafín Fernández Oid.....	Idem.....	Idem.....	498,75
10.884	1	260	Victoriano Sánchez Arroyo.....	Idem.....	Idem Provisional de la Habana, número 1 (Cuba).....	95,20
»	2	261	José Paroñas Alonso.....	Idem.....	Idem.....	257,50
»	3	262	Luis Antúnez Giménez.....	Idem.....	Idem.....	523,10
»	4	263	Juan Sola Blenciano.....	Idem.....	Idem.....	63,50
»	5	264	Salvador Torres Giménez.....	Idem.....	Idem.....	609,60
»	6	265	Silvestre Rubio Blasco.....	Idem.....	Idem.....	134,00
»	7	266	Antonio Sánchez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	163,50
»	9	267	Francisco Brull Morató.....	Idem.....	Idem.....	814,15
»	10	268	Fernán Alonso González.....	Idem.....	Idem.....	132,55
»	11	269	Vicior Santos Vela.....	Idem.....	Idem.....	392,10
»	12	270	Francisco Ramos Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	153,50
»	14	271	Antonio García Olmedo.....	Idem.....	Idem.....	143,70
»	15	272	Octavio González Asís.....	Idem.....	Idem.....	282,15
»	17	273	José Gimeno Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	267,50
»	18	274	Miriam María Valero.....	Idem.....	Idem.....	129,50
»	19	275	Juan Val Bartolomé.....	Idem.....	Idem.....	268,00
»	20	276	Joaquín Ferrer Mayo.....	Cabo.....	Idem.....	122,75
»	21	277	Faustino Crespo Novella.....	Soldado.....	Idem.....	183,50
»	22	278	Matías Blanco Masón.....	Idem.....	Idem.....	220,00
»	25	279	Pascual Torneil Borrall.....	Idem.....	Idem.....	141,75
»	27	280	Miguel Aguilar Torres.....	Idem.....	Idem.....	94,75
»	28	281	Juan Poma Ros.....	Idem.....	Idem.....	292,00
»	29	282	Bartolomé Gandarias Bilbao.....	Idem.....	Idem.....	76,50
10.885	1	283	Antonio López Martínez.....	Idem.....	Idem de Puerto Rico, número 8, afecto al Regimiento de Infantería de Bailén, número 24 (Cuba).....	50,35
10.886	1	284	Antonio Alvarez Pilo.....	Idem.....	Idem, número 4 (Puerto Rico).....	34,38
»	2	285	Manuel Monó Garrigós.....	Idem.....	Idem.....	31,21
10.887	1	286	José Sánchez Padrón.....	Sargento.....	Idem de Cazadores Expedicionario, número 1 (Filipinas).....	180,00
»	2	287	Salvador Gil López.....	Cabo.....	Idem.....	26,75
»	3	288	Cándido Ramírez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	4	289	Paulino Bueno Márquez.....	Idem.....	Idem.....	22,50
»	5	290	David Rodríguez Moreno.....	Idem.....	Idem.....	3,00
»	6	291	Francisco Pueyo Muñoz.....	Corneta.....	Idem.....	87,50
»	7	292	Simón Pascual Expósito.....	Idem.....	Idem.....	106,85
»	8	293	Casimiro Sansón Florenza.....	Idem.....	Idem.....	95,62
»	9	294	Aureo Viera Flores.....	Soldado.....	Idem.....	49,62
»	10	295	Antonio Allora García.....	Idem.....	Idem.....	113,60
»	11	296	Agustín Ferramón Santamaría.....	Idem.....	Idem.....	31,25
»	12	297	Bias Pons Besa.....	Idem.....	Idem.....	25,60
»	13	298	Baldomero Ibáñez Márquez.....	Idem.....	Idem.....	41,80
»	14	299	Cecilio Rodríguez Crespo.....	Idem.....	Idem.....	3,75
»	15	300	Diego Nteras Navas.....	Idem.....	Idem.....	78,12
»	16	301	Doroteo de la Rosa Bello.....	Idem.....	Idem.....	123,00
»	17	302	Francisco Rodríguez Valdés.....	Idem.....	Idem.....	114,35
»	18	303	Félix Fraca Gomsra.....	Idem.....	Idem.....	104,87
»	19	304	Francisco Santacana Peralta.....	Idem.....	Idem.....	111,75
»	20	305	Felipe Pulido Santos.....	Idem.....	Idem.....	61,24
»	21	306	Fernando González Higuero.....	Idem.....	Idem.....	50,55
»	22	307	Felipe Martínez González.....	Idem.....	Idem.....	127,50
»	23	308	Francisco Rodríguez García.....	Idem.....	Idem.....	42,50
»	24	309	Félix Martín Bayón.....	Idem.....	Idem.....	43,87
»	25	310	Genaro Ruiz Martínez.....	Idem.....	Idem.....	16,25

Número de la relación de que proceda el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
10.887	26	311	Gerardo Tabuenca Romanos.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores Expedicionario, número 1 (Filipinas).....	18,75
>	27	312	José Rubiales Nogueras.....	Idem.....	Idem.....	145,00
>	28	313	Juan Solís Cordero.....	Idem.....	Idem.....	18,75
>	29	314	Juan Heras Linuesa.....	Idem.....	Idem.....	21,25
>	30	315	José Piquer Diago.....	Idem.....	Idem.....	22,50
>	31	316	Manuel Escuriola Ripollés.....	Idem.....	Idem.....	110,60
>	32	317	Miguel Elola Eguiguren.....	Idem.....	Idem.....	19,37
>	33	318	Miguel Calvo Blasco.....	Idem.....	Idem.....	69,37
>	34	319	Manuel Varo García.....	Idem.....	Idem.....	50,62
>	35	320	Matías Romero Cuadrado.....	Idem.....	Idem.....	39,35
>	36	321	Matías Mielata Urrea.....	Idem.....	Idem.....	108,75
>	37	322	Matías Martínez Vallejo.....	Idem.....	Idem.....	43,12
>	38	323	Manuel Viamonte Aguiluz.....	Idem.....	Idem.....	37,50
>	39	324	Pedro Ripoll Soler.....	Idem.....	Idem.....	50,00
>	40	325	Ramón Pacovi Gregori.....	Idem.....	Idem.....	20,00
>	41	326	Sebastián Lleó Soler.....	Idem.....	Idem.....	95,00
>	42	327	Victor Herrasti Mariu.....	Idem.....	Idem.....	148,10
>	43	328	Vicente Mulet Pedrós.....	Idem.....	Idem.....	44,75
10.888	1	329	José Lorenzo Incógnito.....	Idem.....	Idem, número 3 (Filipinas).....	27,50
>	2	330	José Pascual Ricós.....	Idem.....	Idem.....	21,87
>	3	331	José Cantó Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	116,25
10.889	1	332	Perfecto Amor Amor.....	Sargento.....	Idem de Filipinas, número 7 (Filipinas).....	27,00
>	2	333	Fernando Sánchez Alba.....	Cabo.....	Idem.....	61,57
>	3	334	Antonio Bernabéu Lloréns.....	Corneta.....	Idem.....	28,12
>	4	335	Anastasio Regino Rodríguez.....	Soldado.....	Idem.....	1,87
>	5	336	Antonio Caballero Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	6,00
>	6	337	Antonio Bebollo Barrallo.....	Idem.....	Idem.....	13,50
>	7	338	Andrés Serrano Camacho.....	Idem.....	Idem.....	10,00
>	8	339	Casiano Monteverde García.....	Idem.....	Idem.....	41,87
>	9	340	Cecilio Serrano Prades.....	Idem.....	Idem.....	28,50
>	10	341	Domingo Medina Garrido.....	Idem.....	Idem.....	9,62
>	11	342	Eduardo Castro Arce.....	Idem.....	Idem.....	21,25
>	12	343	Francisco Yuste Medinilla.....	Idem.....	Idem.....	37,50
>	13	344	Francisco Maseda Prieto.....	Idem.....	Idem.....	17,50
>	14	345	Fernando Ruiz Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	16,25
>	15	346	Francisco García Colomo.....	Idem.....	Idem.....	28,12
>	16	347	Gregorio Unanue Iribarren.....	Idem.....	Idem.....	32,50
>	17	348	Gregorio Hernández Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	209,26
>	18	349	Juan Corella Garcés.....	Idem.....	Idem.....	6,87
>	19	350	Juan Galán Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	178,50
>	20	351	Manuel Pérez Boo.....	Idem.....	Idem.....	18,75
>	21	352	Manuel Román Calvo.....	Idem.....	Idem.....	109,37
>	22	353	Rafael Alfaro Palma.....	Idem.....	Idem.....	11,50
10.890	1	354	Ricardo Sansol Pérez.....	Sargento.....	Idem número 10 (Filipinas).....	31,00
>	2	355	D. Fernando Gómez Salazar.....	Idem.....	Idem.....	227,05
>	3	356	Juan de la Mata Prestel López.....	Cabo.....	Idem.....	198,00
>	4	357	Agustín Caballero Fernández.....	Soldado.....	Idem.....	5,85
>	5	358	Bartolomé Morello Barrena.....	Idem.....	Idem.....	115,00
>	6	359	Eusebio Mut Amorós.....	Idem.....	Idem.....	228,10
>	7	360	Eduardo Murillo Custodio.....	Idem.....	Idem.....	300,00
>	8	361	Francisco Miguel Pérez.....	Idem.....	Idem.....	314,65
>	9	362	José Pérez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	228,75
>	10	363	José Estellé Llopis.....	Idem.....	Idem.....	249,85
10.891	1	364	Angel Martínez Mirallas.....	Idem.....	Regimiento de Caballería de Hernán Cortés, número 29 (Cuba).....	226,00
10.892	1	365	Fulgencio Bernal Juan.....	Idem.....	Idem.....	1.254,45
10.893	1	366	José Perera Carrizo.....	Idem.....	Idem de Pizarro, número 30 (Cuba).....	247,30
10.894	1	367	Antonio Méndez Cuello.....	Idem.....	Idem.....	484,50
10.895	1	368	Gumersindo Liétor López.....	Idem.....	Idem de Sagunto (Cuba).....	697,00
>	2	369	Casiano Gil Moreno.....	Idem.....	Idem.....	628,25
>	3	370	Domingo Broncano Huertas.....	Idem.....	Idem.....	652,50
10.896	1	371	Cayetano Navarro Noguera.....	Artillero.....	11.º Batallón de Artillería de Plaza (Cuba).....	5,00
>	2	372	Cándido Santos Rebollo.....	Idem.....	Idem.....	137,30
>	3	373	Gonzalo Mingullón Sanz.....	Idem.....	Idem.....	465,00
>	4	374	Francisco Rodríguez Casares.....	Idem.....	Idem.....	139,00
>	7	375	Antonio Núñez Estévez.....	Idem.....	Idem.....	59,75
>	8	376	Antonio Rodríguez Vázquez.....	Cabo.....	Idem.....	133,00
>	9	377	José Salvá Ibars.....	Artillero.....	Idem.....	76,50
>	10	378	Benito Paraira Salláns.....	Idem.....	Idem.....	411,30
>	11	379	Balbino Martínez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	269,50
>	13	380	Isidro Uriol Grovel.....	Cabo.....	Idem.....	304,35

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
10.898	14	381	Sebastián Galán Pulido.	Artillero.	11.º Batallón de Artillería de Plaza (Cuba).	287,00
	15	382	Daniel Riba Puiggali.	Idem.	Idem.	34,63
	18	383	Juan Margets Mirades.	Idem.	Idem.	601,50
	20	384	José Cabrera González.	Idem.	Idem.	292,99
	21	385	Domingo Palero Molina.	Idem.	Idem.	191,00
	22	386	Antonio Avila Lara.	Idem.	Idem.	237,00
	23	387	Patricio Castro Miragaya.	Cabo.	Idem.	354,30
	24	388	Manuel Agrafojo Alonso.	Artillero.	Idem.	197,75
	25	389	Rudesindo Alonso Martínez.	Idem.	Idem.	288,25
	26	390	Lorenzo Lucas Turégano.	Idem.	Idem.	112,30
	27	391	Idefonso Granado Granado.	Idem.	Idem.	426,25
	29	392	Lorenzo Oliver Ramis.	Idem.	Idem.	417,00
10.897	1	393	Antonio Díaz Romero.	Corneta.	Primer Batallón del Tercer Regimiento de Zapadores Minadores (Cuba).	590,40
	2	394	Baldomero Bermúdez Quero.	Cabo.	Idem.	501,30
	3	395	Pedro León Mata.	Idem.	Idem.	545,95
	4	396	Francisco Fernández Quintas.	Soldado.	Idem.	240,00
	5	397	José Bartulos Riaño.	Idem.	Idem.	478,55
	6	398	Ricardo Ferrer Flotals.	Cabo.	Idem.	278,00
	7	399	Román Rodríguez Alvarez.	Soldado.	Idem.	287,00
	8	400	Antonio Alborn Torrent.	Idem.	Idem.	421,75
	9	401	Clemente García Ferrer.	Idem.	Idem.	12,00
	10	402	Ramón Llançado Llanos.	Idem.	Idem.	419,85
	11	403	Rafael Chilet Mari.	Idem.	Idem.	216,50
	12	404	Manuel Bernad Broto.	Sargento.	Idem.	504,25
10.898	1	405	Manuel Martínez Hurtado.	Cabo.	Batallón de Ferrocarriles de Cuba (Cuba).	472,25
	2	406	Miguel Costa Mas.	Soldado.	Idem.	168,00
	3	407	José Candela Aparici.	Idem.	Idem.	597,50
	4	408	Justo López Tejedoc.	Idem.	Idem.	40,00
10.899	1	409	Manuel Pérez Garcés.	Guerrillero.	Primer Tercio de Guerrillas (Cuba).	6,60
10.900	1	410	Antonio López Rodríguez.	Cabo.	Idem.	1.016,80
10.902	1	411	Ramón Vals Casado.	Guerrillero.	Quinto ídem (Cuba).	263,00
	2	412	Secundino Corral Riaño.	Idem.	Idem.	218,99
	3	413	Sebastián Rodríguez Marrero.	Idem.	Idem.	112,50
	4	414	Gregorio Tello Pérez.	Sargento.	Idem.	271,45
	5	415	Juan Manzano Nieto.	Guerrillero.	Idem.	99,45
	6	416	Cayetano Corrales Ruiz.	Idem.	Idem.	169,45
	7	417	Eliseo Valladares Ruiz.	Sargento.	Idem.	181,60
	8	418	Lorenzo Bonarás González.	Cabo.	Idem.	314,45
	9	419	Ramón Lestón Rey.	Idem.	Idem.	181,30
	10	420	Andrés Yera Leiva.	Guerrillero.	Idem.	229,10
	11	421	Eugenio Blanco Luzas.	Idem.	Idem.	100,35
	12	422	Francisco Torres Cano.	Idem.	Idem.	199,10
	13	423	Francisco Infante Santana.	Idem.	Idem.	242,25
	14	424	Francisco González González.	Idem.	Idem.	225,25
	15	425	Gabriel García Rabelo.	Idem.	Idem.	114,70
	16	426	José Sánchez Garcés.	Idem.	Idem.	198,20
	17	427	Manuel Delgado Laguardia.	Idem.	Idem.	165,40
	18	428	Manuel Alonso Blanco.	Idem.	Idem.	245,10
	19	429	Nemesio Rosales Marrero.	Cabo.	Idem.	243,30
	20	430	Ramón Rodríguez Ulloa.	Guerrillero.	Idem.	105,20
	21	431	José Marrero Valladares.	Idem.	Idem.	127,20
	22	432	Miguel Plasencia sin segundo apellido	Idem.	Idem.	115,00
	23	433	Domingo Pego López.	Idem.	Idem.	105,15
	24	434	Daniel Valladares Chaves.	Idem.	Idem.	141,00
	25	435	Jesús María Pérez.	Cabo.	Idem.	181,90
	26	436	Antonio González Sánchez.	Guerrillero.	Idem.	115,05
	27	437	Gabino Valladares sin segundo apellido	Idem.	Idem.	153,30
	28	438	Francisco Oropesa Acevedo.	Cabo.	Idem.	186,20
	29	439	Cristóbal Losa Martínez.	Idem.	Idem.	315,85
	30	440	Francisco García Fernández.	Guerrillero.	Idem.	125,55
	31	441	Pedro Chao Martínez.	Idem.	Idem.	136,75
	32	442	José Selazar Pérez.	Idem.	Idem.	93,55
	33	443	José Delgado Hernández.	Idem.	Idem.	52,45
	34	444	José Martínez Hernández.	Idem.	Idem.	115,05
	35	445	Narciso Pérez Díaz.	Idem.	Idem.	97,75
	36	446	Santiago Diepa García.	Sargento.	Idem.	199,55
	37	447	Juan Godoy Sosa.	Guerrillero.	Idem.	170,30
	38	448	Isidro Palmero González.	Idem.	Idem.	306,45
	39	449	Rafael Vera García.	Idem.	Idem.	90,65
	40	450	Doroteo de Oso Cabrera.	Cabo.	Idem.	200,80

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
10 902	41	451	Antonio Hidalgo Morales.....	Guerrillero	Quinto Tercio de Guerrillas (Cuba).....	306,45
»	42	452	Luis Bermúdez Palmero.....	Idem.....	Idem.....	234,85
»	43	453	Leoncio González Meneses.....	Idem.....	Idem.....	99,55
»	44	454	Manuel Rodríguez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	99,55
»	45	455	Modesto Allende Álvarez.....	Idem.....	Idem.....	116,80
»	46	456	Pedro Medina, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	247,20
»	47	457	Rafael Palmero.....	Idem.....	Idem.....	338,95
»	48	458	Angel Rodríguez Palmero.....	Idem.....	Idem.....	256,10
»	49	459	José María Castañeda Palmero.....	Idem.....	Idem.....	306,45
»	50	460	Luis Consuegra Abreu.....	Idem.....	Idem.....	312,45
»	51	461	Arturo Achón, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	174,60
»	52	462	Benigno Blanco Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	189,35
»	53	463	Manuel López Suárez.....	Cabo.....	Idem.....	262,25
»	54	464	Angel Duarte Pérez.....	Guerrillero.....	Idem.....	293,00
»	55	465	Desiderio Alvarez Aguilár.....	Idem.....	Idem.....	143,25
»	56	466	Elias Alonso Gil.....	Idem.....	Idem.....	164,05
»	57	467	Eduardo Pedrosa Torres.....	Idem.....	Idem.....	77,65
»	58	468	Francisco Otero Barrios.....	Idem.....	Idem.....	238,55
»	59	469	José Gómez Vega.....	Idem.....	Idem.....	221,90
»	60	470	José Díaz Espinosa.....	Idem.....	Idem.....	185,70
»	61	471	Adolfo Rivera Marrero.....	Cabo.....	Idem.....	175,40
»	62	472	José Rodríguez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	265,50
»	63	473	Cándido Gómez Torres.....	Guerrillero.....	Idem.....	223,65
»	64	474	Cipriano Vieda Pardo.....	Idem.....	Idem.....	204,70
»	65	475	Federico Urrutia Martínez.....	Idem.....	Idem.....	204,20
»	66	476	Juan Sánchez Santana.....	Idem.....	Idem.....	249,85
»	67	477	Evaristo Herrera López.....	Cabo.....	Idem.....	239,05
»	68	478	Sofio Zamora Bermúdez.....	Guerrillero.....	Idem.....	140,20
»	69	479	Santiago Escaño Quintero.....	Idem.....	Idem.....	201,30
»	70	480	Santiago Ruiz Martínez.....	Idem.....	Idem.....	205,20
»	71	481	Rafael M. Arcira Herrera.....	Idem.....	Idem.....	220,95
»	72	482	Andrés Navarro Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	105,90
»	73	483	Rodrigo Llanaez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	165,40
»	74	484	Jorge Suárez Soto.....	Idem.....	Idem.....	131,40
»	75	485	Juan Alvarez García.....	Idem.....	Idem.....	193,45
»	76	486	Luciano Guerra Durán.....	Cabo.....	Idem.....	227,00
»	77	487	Lorenzo Díaz González.....	Guerrillero.....	Idem.....	183,30
»	78	488	Gregorio Rodríguez Moreno.....	Idem.....	Idem.....	418,65
»	79	489	José Hurtado Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	204,35
»	80	490	Luis Valderrés Leiva.....	Idem.....	Idem.....	358,55
»	81	491	Lorenzo Valiadares Martínez.....	Idem.....	Idem.....	293,85
»	82	492	Manuel González Gómez.....	Idem.....	Idem.....	217,25
»	83	493	Manuel Najer Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	247,20
»	84	494	Rafael Barnal Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	212,00
»	85	495	Vicente Gutiérrez García.....	Idem.....	Idem.....	82,30
»	86	496	Juan Suárez Hernández.....	Cabo.....	Idem.....	200,50
»	87	497	Jesús Fecaja Menéndez.....	Sargento.....	Idem.....	225,70
10 903	1	498	Pablo Pérez, sin segundo apellido.....	Guerrillero	Séptimo Tercio de Guerrillas (Cuba).....	82,45
»	2	499	Julián Pérez Placeres.....	Idem.....	Idem.....	119,90
»	3	500	Acisado González Pérez.....	Idem.....	Idem.....	266,35
»	4	501	Simón Zárate, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	107,45
»	5	502	Santos Enríquez Batista.....	Idem.....	Idem.....	6,10
»	6	503	Manuel Solares Arecas.....	Idem.....	Idem.....	287,65
»	7	504	Tomás Simancas Núñez.....	Idem.....	Idem.....	316,25
»	8	505	José Dávalos Pérez.....	Idem.....	Idem.....	168,60
»	9	506	Miguel Bacallado Gener.....	Idem.....	Idem.....	633,50
»	10	507	Martín Diego Gil.....	Idem.....	Idem.....	172,55
»	11	508	Pedro Roque González.....	Idem.....	Idem.....	335,95
»	12	509	Pedro Pérez Torres.....	Idem.....	Idem.....	425,80
»	13	510	Francisco Rodríguez, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	310,25
10 904	1	511	Eduvigis Oviedo, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	218,45
»	2	512	Mariano Villa Logarda.....	Idem.....	Idem.....	426,35
»	3	513	Pablo Viciana Arovi.....	Cabo.....	Idem.....	267,85
»	4	514	Ramón Viciana Arovi.....	Guerrillero.....	Idem.....	148,75
»	5	515	Lucas Oviedo Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	801,00
»	6	516	Clemente Perdomo Cuesta.....	Idem.....	Idem.....	93,10
»	7	517	Vicente Heredia Reaño.....	Sargento.....	Idem.....	127,35
»	8	518	Nicolás Morejón Perdomo.....	Guerrillero.....	Idem.....	134,45
»	9	519	Mariano Pino Gómez.....	Idem.....	Idem.....	406,95
»	10	520	Francisco Suárez Espinosa.....	Cabo.....	Idem.....	238,75

(Continuad.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD, NÚMERO 30

(NUEVA)

Expediente T. M. 30 núm. 59.

MERCANCIAS VARIAS

Aprobada por Real orden de de

de 1918.

Aplicable desde el de

de 1918.

Continuación del § II b). — Mercancías según clasificación. Combinación de Puerto á interior, aplicable á estaciones intermedias.

(Continuación de la GACETA del día 4 de Agosto de 1917.)

DE LA ESTACIÓN DE SANTANDER Á LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase. Pesetas.	2.ª clase. Pesetas.	3.ª clase. Pesetas.	4.ª clase. Pesetas.	5.ª clase. Pesetas.	6.ª clase. Pesetas.
Madrid-Príncipe Pío.....	Norte-Santander.....	24,50	20,45	17,66	15,09	12,39	8,76
	Norte-Principal.....	64,15	53,55	46,24	40,91	33,61	23,74
	TOTAL.....	88,65	74,00	63,90	56,00	46,00	32,50
Pozuelo.....	Norte-Santander.....	24,52	20,47	17,66	15,32	12,45	8,76
	Norte-Principal.....	62,82	52,43	45,24	40,68	33,05	23,24
	TOTAL.....	87,35	72,90	62,90	56,00	45,50	32,00
Las Rozas.....	Norte-Santander.....	21,57	20,49	17,66	15,60	12,40	8,77
	Norte-Principal.....	61,33	51,16	44,09	40,40	32,10	22,73
	TOTAL.....	82,90	71,65	61,75	56,00	44,50	31,50
Torrelodones.....	Norte-Santander.....	24,63	20,54	17,68	16,02	12,44	8,72
	Norte-Principal.....	59,17	49,36	42,47	39,98	31,06	21,78
	TOTAL.....	83,80	69,90	60,15	56,00	43,50	30,50
Villalba.....	Norte-Santander.....	24,66	20,57	17,68	16,28	12,50	8,72
	Norte-Principal.....	57,84	48,23	41,47	39,72	30,50	21,28
	TOTAL.....	82,50	68,80	59,15	56,00	43,00	30,00
El Escorial.....	Norte-Santander.....	24,31	20,27	17,42	16,70	12,53	8,95
	Norte-Principal.....	57,19	47,68	40,98	39,30	29,47	21,05
	TOTAL.....	81,50	67,95	58,40	56,00	42,00	30,00
Robledo.....	Norte-Santander.....	24,72	20,60	17,69	16,80	12,79	9,09
	Norte-Principal.....	55,48	46,25	39,71	37,70	28,71	20,41
	TOTAL.....	80,20	66,85	57,40	54,50	41,50	29,50
Las Navas.....	Norte-Santander.....	24,82	20,67	17,79	16,73	12,71	9,01
	Norte-Principal.....	52,33	43,58	37,30	35,27	26,79	18,99
	TOTAL.....	77,15	64,25	55,00	52,00	39,50	28,00
Navalperal.....	Norte-Santander.....	24,84	20,69	17,71	16,77	12,69	8,95
	Norte-Principal.....	51,46	42,86	36,69	34,73	26,31	18,55
	TOTAL.....	76,30	63,55	54,40	51,50	39,00	27,50

DE LA ESTACIÓN DE SANTANDER Á LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.	4.ª clase.	5.ª clase.	6.ª clase.
		Fesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Herradón-La Cañada.....	Norte-Santander.....	24,89	20,72	17,71	16,79	12,80	8,98
	Norte-Principal.....	49,96	41,58	35,54	33,71	25,70	18,02
	TOTAL.....	74,85	62,30	53,25	50,50	38,50	27,00
Ávila.....	Norte-Santander.....	25,02	20,82	17,74	16,89	12,84	8,97
	Norte-Principal.....	46,08	38,33	32,66	31,11	23,66	16,53
	TOTAL.....	71,10	59,15	50,40	48,00	36,50	25,50
Mingorría.....	Norte-Santander.....	25,11	20,87	17,74	16,74	12,74	9,10
	Norte-Principal.....	43,89	36,48	31,01	29,26	22,26	15,90
	TOTAL.....	69,00	57,35	48,75	46,00	35,00	25,00
Velayos.....	Norte-Santander.....	25,18	20,93	17,76	16,86	12,74	8,99
	Norte-Principal.....	42,02	34,92	29,64	28,14	21,26	15,01
	TOTAL.....	67,20	55,85	47,40	45,00	34,00	24,00
Sanchidrián.....	Norte-Santander.....	25,22	20,96	17,76	16,76	12,76	8,95
	Norte-Principal.....	41,03	34,09	28,89	27,24	20,74	14,55
	TOTAL.....	66,25	55,05	46,65	44,00	33,50	23,50
Adanero.....	Norte-Santander.....	25,29	21,01	17,78	16,84	12,73	9,20
	Norte-Principal.....	39,31	32,64	27,62	26,16	19,77	14,30
	TOTAL.....	64,60	53,65	45,40	43,00	32,50	23,50
Arévalo.....	Norte-Santander.....	25,38	21,07	17,79	16,72	12,69	9,47
	Norte-Principal.....	37,62	31,23	26,36	24,78	18,81	14,03
	TOTAL.....	63,00	52,30	44,15	41,50	31,50	23,50
Araquines.....	Norte-Santander.....	25,53	21,17	17,80	16,74	13,14	9,96
	Norte-Principal.....	34,72	28,78	24,20	22,76	17,86	13,54
	TOTAL.....	60,25	49,95	42,00	39,50	31,00	23,50
Gómez-Narro.....	Norte-Santander.....	25,60	21,22	17,82	16,78	13,51	10,24
	Norte-Principal.....	33,15	27,48	23,03	21,72	17,49	13,26
	TOTAL.....	58,75	48,70	40,85	38,50	31,00	23,50
Medina del Campo.....	Norte-Santander.....	25,71	21,29	17,84	16,87	13,95	10,57
	Norte-Principal.....	31,44	26,06	21,81	20,63	17,05	12,93
	TOTAL.....	57,15	47,35	39,65	37,50	31,00	23,50
Pozoblanco.....	Norte-Santander.....	25,79	21,36	17,85	16,86	14,32	10,85
	Norte-Principal.....	30,06	24,89	20,80	19,64	16,63	12,65
	TOTAL.....	55,85	46,25	38,65	36,50	31,00	23,50
Morales.....	Norte-Santander.....	25,88	21,42	17,86	16,84	14,47	10,91
	Norte-Principal.....	28,67	23,73	19,79	18,66	16,03	12,09
	TOTAL.....	54,55	45,15	37,65	35,50	30,50	23,00
Valladolid.....	Norte-Santander.....	25,97	21,49	17,87	16,83	14,39	10,73
	Norte-Principal.....	27,28	22,56	18,78	17,67	15,11	11,27
	TOTAL.....	53,25	44,05	36,65	34,50	29,50	22,00
Viana.....	Norte-Santander.....	26,02	21,52	17,88	16,82	14,34	10,88
	Norte-Principal.....	26,58	21,98	18,27	17,18	14,66	11,12
	TOTAL.....	52,60	43,50	36,15	34,00	29,00	22,00
Valladolid.....	Norte-Santander.....	26,19	21,63	17,91	16,92	14,32	10,93
	Norte-Principal.....	24,11	19,92	16,49	15,58	13,18	10,07
	TOTAL.....	50,30	41,55	34,40	32,50	27,50	21,00
Cabezón.....	Norte-Santander.....	26,33	21,75	17,92	16,69	14,50	10,67
	Norte-Principal.....	21,82	18,00	14,83	13,81	12,00	8,83
	TOTAL.....	48,15	39,75	32,75	30,50	26,50	19,50

DE LA ESTACIÓN DE SANTANDER A LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase. Pesetas.	2.ª clase. Pesetas.	3.ª clase. Pesetas.	4.ª clase. Pesetas.	5.ª clase. Pesetas.	6.ª clase. Pesetas.
Corcos-Aguilarejo.....	Norte Santander.....	26,42	21,79	17,94	16,89	14,40	10,89
	Norte Principal.....	21,23	17,56	14,46	13,61	11,60	8,70
TOTAL.....		47,70	39,35	32,40	30,50	26,00	19,50
Dueñas.....	Norte Santander.....	26,66	21,96	17,98	16,71	14,37	10,85
	Norte Principal.....	18,79	15,49	12,67	11,79	10,13	7,65
TOTAL.....		45,45	37,45	30,65	28,50	24,50	18,50
Venta de Baños.....	Norte-Santander.....	26,77	22,03	17,98	16,92	14,50	10,88
	Norte Principal.....	17,53	14,42	11,77	11,08	9,50	7,12
TOTAL.....		44,30	36,45	29,75	28,00	24,00	18,00
Magaz.....	Norte-Santander.....	26,17	21,52	17,74	16,87	14,54	10,76
	Norte Principal.....	18,33	15,48	12,76	12,13	10,46	7,74
TOTAL.....		45,00	37,00	30,50	29,00	25,00	18,50
Torquemada.....	Norte Santander.....	25,47	21,32	17,44	16,61	14,40	8,70
	Norte Principal.....	20,53	17,13	14,06	13,39	11,60	10,80
TOTAL.....		46,00	38,50	31,50	30,00	26,00	19,50
Quintana del Puente.....	Norte-Santander.....	22,07	21,06	17,24	15,92	14,06	10,87
	Norte-Principal.....	24,93	18,64	15,26	14,08	12,44	9,63
TOTAL.....		47,00	39,70	32,50	30,00	26,50	20,50
Villodrigo.....	Norte-Santander.....	23,56	20,12	16,44	14,73	13,01	10,55
	Norte-Principal.....	24,44	20,88	17,06	15,27	13,49	10,95
TOTAL.....		48,00	41,00	33,50	30,00	26,50	21,50
Villaquirán.....	Norte-Santander.....	23,98	20,90	16,89	14,68	12,97	10,77
	Norte-Principal.....	25,02	21,80	17,61	15,32	13,53	11,23
TOTAL.....		49,00	42,70	34,50	30,00	26,50	22,00
Estépar.....	Norte-Santander.....	23,56	20,73	16,73	14,14	12,49	10,37
	Norte-Principal.....	26,44	23,27	18,77	15,86	14,01	11,83
TOTAL.....		50,00	44,00	35,50	30,00	26,50	22,00
Quintanilleja.....	Norte Santander.....	23,24	20,62	16,86	13,67	12,08	10,03
	Norte Principal.....	27,76	24,63	20,14	16,53	14,42	11,97
TOTAL.....		51,00	45,25	37,00	30,00	26,50	22,00
Burgos.....	Norte-Santander.....	22,95	20,52	16,77	13,24	11,69	9,71
	Norte-Principal.....	29,05	25,98	21,23	16,76	14,81	12,29
TOTAL.....		52,00	46,50	38,00	30,00	26,50	22,00
Collado Mediano.....	Norte-Santander.....	24,70	20,59	17,69	16,96	12,83	9,01
	Norte Principal.....	56,15	46,81	40,21	38,54	29,17	20,49
TOTAL.....		80,85	67,40	57,90	55,50	42,00	29,50
Cercedilla.....	Norte Santander.....	24,75	20,62	17,69	16,83	12,78	9,04
	Norte Principal.....	54,65	45,53	39,06	37,17	28,23	19,96
TOTAL.....		79,40	66,15	56,75	54,00	41,00	29,00
El Espinar.....	Norte-Santander.....	24,83	20,67	17,70	15,81	12,77	9,05
	Norte Principal.....	51,97	43,28	37,05	35,19	26,73	18,95
TOTAL.....		76,80	63,95	54,75	52,00	39,50	28,00
Otero Herreros.....	Norte-Santander.....	24,88	20,72	17,71	16,84	12,71	9,08
	Norte Principal.....	50,47	42,03	35,94	34,16	25,79	18,42
TOTAL.....		75,35	62,75	53,65	51,00	38,50	27,50

DE LA ESTACIÓN DE SANTANDER Á LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase. Pesetas.	2.ª clase. Pesetas.	3.ª clase. Pesetas.	4.ª clase. Pesetas.	5.ª clase. Pesetas.	6.ª clase. Pesetas.
La Losa-Riofrío.....	Norte-Santander.....	24,98	29,75	17,71	16,87	12,82	9,11
	Norte-Principal.....	48,97	40,75	31,79	33,13	25,18	17,89
TOTAL.....		73,95	61,50	52,50	50,00	38,00	27,00
Segovia.....	Norte-Santander.....	24,98	20,78	17,72	16,76	12,79	8,99
	Norte-Principal.....	47,27	39,32	33,53	31,74	24,21	17,01
TOTAL.....		72,25	60,10	51,25	48,50	37,00	26,00
Montanares de Eresma.....	Norte-Santander.....	25,07	20,85	17,74	16,79	12,68	9,11
	Norte-Principal.....	45,08	37,50	31,91	30,21	22,82	16,89
TOTAL.....		70,15	58,35	49,65	47,00	35,50	25,50
Ausín.....	Norte-Santander.....	25,10	20,87	17,75	16,87	12,70	9,07
	Norte-Principal.....	44,05	36,63	31,15	29,63	22,30	15,99
TOTAL.....		69,15	57,50	48,90	46,50	35,00	25,00
Yanguas de Eresma-Carbonero el Mayor.....	Norte-Santander.....	25,15	20,91	17,75	16,76	12,72	9,08
	Norte-Principal.....	43,05	35,79	30,40	28,74	21,78	15,47
TOTAL.....		68,20	56,70	48,15	45,50	34,50	24,50
Armuña-Bernardos.....	Norte-Santander.....	25,18	20,93	17,76	16,85	12,74	9,13
	Norte-Principal.....	42,02	34,92	29,64	28,15	21,26	14,87
TOTAL.....		67,20	55,85	47,40	45,00	34,00	24,00
Ortigosa-Santa María de Nieva.....	Norte-Santander.....	25,23	20,96	17,77	16,75	12,76	8,95
	Norte-Principal.....	41,02	34,09	28,88	27,25	20,74	14,55
TOTAL.....		66,25	55,05	46,65	44,00	33,50	23,50
Nava de la Asunción.....	Norte-Santander.....	25,31	21,01	17,77	16,87	12,76	9,23
	Norte-Principal.....	39,14	32,49	27,48	26,13	19,74	14,27
TOTAL.....		64,45	53,50	45,25	43,00	32,50	23,50
Coca.....	Norte-Santander.....	25,37	21,05	17,78	16,86	12,85	9,44
	Norte-Principal.....	37,78	31,35	26,47	25,14	19,15	14,06
TOTAL.....		63,15	52,40	44,25	42,00	32,00	23,50
Ciruelos.....	Norte-Santander.....	25,40	21,07	17,78	16,86	12,80	9,55
	Norte-Principal.....	37,10	30,78	25,97	24,64	18,70	13,95
TOTAL.....		62,50	51,85	43,75	41,50	31,50	23,50
Fuente de Santa Cruz.....	Norte-Santander.....	25,43	21,09	17,78	16,75	12,88	9,61
	Norte-Principal.....	36,77	30,51	25,72	24,25	18,62	13,89
TOTAL.....		62,20	51,60	43,50	41,00	31,50	23,50
Fuente Olmedo.....	Norte-Santander.....	25,46	21,12	17,79	16,75	12,82	9,72
	Norte-Principal.....	36,09	29,93	25,21	23,73	18,18	13,78
TOTAL.....		61,55	51,05	43,00	40,50	31,00	23,50
Olmedo.....	Norte-Santander.....	25,49	21,14	17,81	16,79	13,02	9,87
	Norte-Principal.....	35,21	29,21	24,89	23,21	17,98	13,68
TOTAL.....		60,70	50,35	42,40	40,00	31,00	23,50
Poza de Gallinas.....	Norte-Santander.....	25,63	21,24	17,82	16,87	13,59	10,30
	Norte-Principal.....	32,82	27,21	22,83	21,63	17,41	13,20
TOTAL.....		58,45	48,45	40,65	38,50	31,00	23,50
Palencia.....	Norte-Santander.....	26,98	22,19	18,03	16,82	14,60	11,43
	Norte-Principal.....	15,52	12,76	10,37	9,63	8,40	6,57
TOTAL.....		42,50	34,95	28,40	26,50	23,00	18,00
Grijota.....	Norte-Santander.....	26,56	21,63	17,93	16,68	14,52	11,12
	Norte-Principal.....	15,29	12,44	10,30	9,60	8,35	6,40
	Norte-A. G. L.....	1,15	0,93	0,77	0,72	0,63	0,48
TOTAL.....		43,00	35,00	29,00	27,00	23,50	18,00

DE LA ESTACIÓN DE SANTANDER A LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.	4.ª clase.	5.ª clase.	6.ª clase.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Villiumbrales.....	Norte-Santander.....	26,48	21,64	17,53	16,63	14,51	10,88
	Norte-Principal.....	15,36	12,45	10,03	9,56	8,34	6,26
	Norte-A. G. L.....	2,11	1,71	1,39	1,31	1,15	0,86
	TOTAL.....	43,95	35,80	29,00	27,50	24,00	18,00
Becerril.....	Norte-Santander.....	26,26	21,47	17,52	16,71	14,32	10,74
	Norte-Principal.....	15,10	12,36	10,07	9,61	8,24	6,18
	Norte A. G. L.....	2,64	2,17	1,76	1,68	1,44	1,08
	TOTAL.....	44,00	36,00	29,35	28,00	24,00	18,00
Parades.....	Norte-Santander.....	26,93	21,41	17,37	16,80	14,48	10,72
	Norte Principal.....	15,00	12,31	10,00	9,66	8,33	6,16
	Norte-A. G. L.....	3,94	3,23	2,63	2,54	2,19	1,62
	TOTAL.....	45,00	36,85	30,00	29,00	25,00	18,50
Villakumbroso.....	Norte-Santander.....	26,06	21,39	17,45	16,89	14,35	9,51
	Norte-Principal.....	14,99	12,30	10,04	9,71	8,26	7,03
	Norte-A. G. L.....	5,25	4,31	3,51	3,40	2,89	2,46
	TOTAL.....	46,30	38,00	31,00	30,00	25,50	19,00
Cisneros.....	Norte-Santander.....	26,14	21,32	17,44	16,70	14,51	10,95
	Norte-Principal.....	14,93	12,26	10,02	9,60	8,34	6,30
	Norte-A. G. L.....	6,33	5,37	4,39	4,20	3,65	2,75
	TOTAL.....	47,40	38,95	31,85	30,50	26,50	20,00
Villada.....	Norte-Santander.....	25,71	21,29	17,50	16,79	14,43	10,76
	Norte-Principal.....	14,79	12,26	10,06	9,66	8,30	6,18
	Norte-A. G. L.....	8,50	7,05	5,79	5,55	4,77	3,56
	TOTAL.....	49,00	40,60	33,35	32,00	27,50	20,50
Grajal.....	Norte-Santander.....	25,58	21,21	17,50	16,68	14,41	10,88
	Norte-Principal.....	14,72	12,20	10,06	9,60	8,29	6,25
	Norte-A. G. L.....	10,30	8,54	7,04	6,72	5,80	4,37
	TOTAL.....	50,60	41,95	34,60	33,00	28,50	21,50
León.....	Norte-Santander.....	21,97	17,89	15,47	14,64	13,41	9,55
	Norte-Principal.....	12,62	10,29	8,88	8,42	7,72	5,50
	Norte-A. G. L.....	19,41	15,82	13,65	12,94	11,87	8,45
	TOTAL.....	54,00	44,00	38,00	36,00	32,00	23,50
Quintana-Raneros.....	Norte-Santander.....	21,90	17,78	15,38	14,61	13,43	9,28
	Norte-Principal.....	12,64	10,24	8,90	8,41	7,72	5,34
	Norte-A. G. L.....	20,96	17,00	14,72	16,98	12,85	8,88
	TOTAL.....	55,50	45,00	39,00	37,00	34,00	23,50
Villadangos.....	Norte-Santander.....	21,89	17,85	15,36	14,59	13,44	9,02
	Norte-Principal.....	12,60	10,28	8,84	8,40	7,73	5,20
	Norte-A. G. L.....	22,51	18,37	15,80	15,01	13,83	9,28
	TOTAL.....	57,00	46,50	40,00	38,00	35,00	23,50
Veguallina.....	Norte-Santander.....	21,94	17,88	15,30	14,75	13,27	9,03
	Norte-Principal.....	12,62	10,29	8,81	8,49	7,64	5,20
	Norte-A. G. L.....	24,94	20,33	17,39	16,76	15,03	10,27
	TOTAL.....	59,50	48,50	41,50	40,00	36,00	24,50
Astorga.....	Norte-Santander.....	21,52	17,99	15,35	14,82	13,41	9,00
	Norte-Principal.....	12,33	10,36	8,83	8,53	7,71	5,18
	Norte-A. G. L.....	27,10	22,65	19,32	18,65	16,83	11,32
	TOTAL.....	61,00	51,00	43,50	42,00	38,00	25,50
Vega-Magana.....	Norte-Santander.....	21,62	18,02	15,44	14,93	13,33	9,10
	Norte-Principal.....	12,45	10,37	8,89	8,59	7,71	5,23
	Norte-A. G. L.....	23,93	24,11	20,67	19,93	17,91	12,17
	TOTAL.....	63,00	52,50	45,00	43,50	39,00	26,50

DE LA ESTACIÓN DE SANTANDER A LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase. Pesetas.	2.ª clase. Pesetas.	3.ª clase. Pesetas.	4.ª clase. Pesetas.	5.ª clase. Pesetas.	6.ª clase. Pesetas.
Brañucas.....	Norte Santander.....	21,30	17,99	15,52	15,02	13,21	9,03
	Norte-Principal.....	12,25	10,36	8,93	8,65	7,60	5,22
	Norte-A. G. L.....	30,95	26,15	22,55	21,83	19,19	13,20
	TOTAL.....	64,50	54,50	47,00	45,50	40,00	27,50
La Granja.....	Norte-Santander.....	21,35	17,98	15,57	15,09	13,16	8,99
	Norte-Principal.....	12,29	10,54	8,96	8,68	7,58	5,17
	Norte-A. G. L.....	32,86	27,68	23,97	23,23	20,26	13,84
	TOTAL.....	66,50	56,00	48,50	47,00	41,00	28,00
Torre.....	Norte Santander.....	21,34	18,04	15,53	14,75	13,18	9,10
	Norte-Principal.....	12,28	10,39	8,94	8,49	7,58	5,24
	Norte-A. G. L.....	34,38	29,07	25,03	23,76	21,24	14,66
	TOTAL.....	68,00	57,50	49,50	47,00	42,00	29,00
Bembibre.....	Norte-Santander.....	21,27	18,03	15,56	14,49	12,94	9,09
	Norte-Principal.....	12,24	10,37	8,96	8,33	7,45	5,23
	Norte-A. G. L.....	35,49	30,10	25,98	24,18	21,61	15,18
	TOTAL.....	69,00	58,50	50,50	47,00	42,00	29,50
San Miguel de las Dueñas.....	Norte-Santander.....	21,26	18,09	15,53	14,17	12,66	9,04
	Norte-Principal.....	12,23	10,41	8,94	8,16	7,29	5,21
	Norte-A. G. L.....	37,01	31,50	27,03	24,67	22,05	15,75
	TOTAL.....	70,50	60,00	51,50	47,00	42,00	30,00
Ponferrada.....	Norte Santander.....	21,29	18,04	15,52	13,90	12,42	9,02
	Norte-Principal.....	12,26	10,38	8,94	8,00	7,15	5,19
	Norte-A. G. L.....	38,45	32,58	28,04	25,10	22,43	16,29
	TOTAL.....	72,00	61,00	52,50	47,00	42,00	30,50
Torral de los Vados.....	Norte-Santander.....	21,07	18,05	15,47	13,47	12,04	9,03
	Norte-Principal.....	12,12	10,55	8,31	7,75	6,93	5,20
	Norte-A. G. L.....	40,31	34,55	29,62	25,78	23,03	17,27
	TOTAL.....	73,50	63,00	54,00	47,00	42,00	31,50
Villafranca del Bierzo.....	Norte-Santander.....	20,64	17,62	15,14	12,94	11,56	8,81
	Norte-Principal.....	13,52	11,53	9,91	8,47	7,57	5,77
	Norte-A. G. L.....	40,84	34,85	29,95	25,59	22,87	17,42
	TOTAL.....	75,00	64,00	55,00	47,00	42,00	32,00
Quereño.....	Norte-Santander.....	20,60	17,61	15,18	12,73	11,38	8,81
	Norte-Principal.....	13,48	11,53	9,93	8,34	7,45	5,76
	Norte-A. G. L.....	41,92	35,86	30,89	25,93	23,17	17,93
	TOTAL.....	76,60	65,00	56,00	47,00	42,00	32,50
Monforte.....	Norte Santander.....	19,99	17,64	15,29	11,05	9,88	7,53
	Norte-Principal.....	13,09	11,55	10,01	7,24	6,47	4,93
	Norte-A. G. L.....	51,92	45,81	39,70	28,71	25,65	19,54
	TOTAL.....	85,00	75,00	65,00	47,00	42,00	32,50
Lugo.....	Norte-Santander.....	17,85	16,75	13,65	9,87	8,82	6,82
	Norte-Principal.....	11,68	10,31	8,94	6,46	5,77	4,47
	Norte-A. G. L.....	55,47	48,94	42,41	30,67	27,41	21,21
	TOTAL.....	85,00	75,00	65,00	47,00	42,00	32,50
El Burgo-Santiago.....	Norte-Santander.....	15,32	13,52	11,72	8,47	7,57	5,86
	Norte-Principal.....	10,04	8,85	7,67	5,55	4,96	3,84
	Norte-A. G. L.....	59,64	52,63	45,61	32,98	29,47	22,80
	TOTAL.....	85,00	75,00	65,00	47,00	42,00	32,50
Trubia.....	Norte-Santander.....	15,96	13,76	11,56	10,60	9,22	6,47
	Norte-Principal.....	10,45	9,01	7,57	6,94	6,04	4,23
	Norte-A. G. L.....	31,59	27,23	22,87	20,96	18,24	12,80
	TOTAL.....	58,00	50,00	42,00	38,50	33,50	23,50

DE LA ESTACIÓN DE SANTANDER Á LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase. Pesetas.	2.ª clase. Pesetas.	3.ª clase. Pesetas.	4.ª clase. Pesetas.	5.ª clase. Pesetas.	6.ª clase. Pesetas.
Veriña.....	Norte-Santander.....	15,50	13,37	11,23	10,29	8,95	6,28
	Norte-Principal.....	10,15	8,75	7,35	6,74	5,86	4,11
	Norte-A. G. L.....	22,35	20,88	23,42	21,47	18,69	13,11
	TOTAL.....	48,00	43,00	42,00	38,50	33,50	23,50
Villalegre.....	Norte Santander.....	15,50	13,37	11,23	10,29	8,95	6,28
	Norte-Principal.....	10,15	8,75	7,35	6,74	5,86	4,11
	Norte-A. G. L.....	20,57	20,88	22,01	20,36	17,72	12,43
	Norte Villabona.....	1,68	1,44	1,21	1,11	0,97	0,68
TOTAL.....	58,00	50,00	42,00	38,50	33,50	23,50	
Cisño-Santa Ana.....	Norte Santander.....	15,50	13,76	11,56	10,60	9,22	6,47
	Norte Principal.....	10,15	9,01	7,57	6,94	6,04	4,23
	Norte-A. G. L.....	29,06	25,05	21,04	18,29	16,78	11,77
	Norte-Cisño.....	2,53	2,18	1,83	1,67	1,46	1,03
TOTAL.....	58,00	50,00	42,00	38,50	33,50	23,50	

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2921

SIMON MARTINEZ, Lucrecia; de veintiocho años, de estado soltera; domiciliada últimamente en Moraleja; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Coria, en término de diez días, para prestar declaración en sumario que se instruye con el número 113 de 1916, por estafa.

9821

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7268

MONTERO SANTOS, Agustín; natural de Sillarga, partido de Puenteareas, provincia de Pontevedra, de estado soltero,

profesión zapatero, de veinticuatro á veintiséis años, es de estatura regular, color moreno, ojos castaños y pelo castaño, grueso, ancho de cara, usa bigote y habla con marcado acento portugués; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de robo de 1.500 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

9347

7269

N. Juan; de oficio mecánico, estatura regular, más bien delgado que grueso, de color moreno, pelo negro, que viste americana y pantalón oscuro, zapatos negros, sombrero de paja, sfeitado, de unos veinte á veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de diez días, con objeto de ser oído, ante el Juzgado de instrucción de Arenys de Mar ó en la Cárcel de dicho partido, por tener decretada su detención en méritos de causa sobre sustracción.

9390

7270

ORPELLA BONIFACIO, Juan; de esta do casado, profesión comediante, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en la calle de Villamari, número 53, primero segunda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9392

7271

PARACUELLOS Y VELILLA, Juan; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión comercio, de veinticinco años, hijo de Antonio y Juana; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

9341

7272

PEÑA GARCIA, Juan; se cree que es de Punta Palmera; domiciliado últimamente en Punta Palmera; procesado por hurto de cerdos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Eoija, ó se constituirá en prisión

en la Cárcel del mismo partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9281

7273

PEREZ NOTARIO, José; procesado en la causa número 194 de este año y Juzgado de San Roque, por homicidio de José Montañez Molina; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado á prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional, sin fianza, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haga lugar en Derecho; dicho individuo es de mediana edad, de profesión vaquero y vecino de San Roque.

9339

7274

PERMUY ESPINEIRA, Juan; natural de Vilachá, de estado soltero, profesión labrador, de veinte años, hijo de Pedro y Maria, de estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, usa bigote rubio saliente; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por disparos y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puenteareas.

9263

7275

PIQUER TORRES, Nicolás; natural de Sástago (Caspé), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Vicente y Vicente; domiciliado últimamente en la calle Fiasaders, 33, primero primera; procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

9393

7276

POZA VELAZQUEZ, Inocencio; natural de Castronuevo de Esgueva, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años, hijo de Juan y María; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado, por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Cuesta, con objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario y ser reducido á prisión.

9249

7277

REYES MAGALLON, Luis; de veinticuatro años, de estado soltero, profesión magistero, natural de Guadalupe (Méjico), hijo legítimo de Primitivo y Longina, y procesado por el delito de estafa; comparecerá en la Audiencia Provincial de Bilbao, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria, apercibido que de no verificarlo se le decidirá rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 9373

7278

RIBERA LLEDÓ, Miguel; natural de Alcira, de estado soltero, profesión honorario, de treinta y dos años, hijo de Carlos y Vicenta; domiciliado últimamente en Alcira, calle de Ginebra, número 2; procesado por hurto; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, para constituirse en prisión y notificarse el auto en que la misma se acuerda. 9371

7279

ROCASALVAS, Rafael; natural de Artés, de estado soltero, profesión mozo de labranza y vaquero, de unos veintiocho años; domiciliado últimamente en Manresa; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Manresa, al objeto de prestar declaración y constituirse en prisión. 9329

7280

RUBIO GIL, Francisco; natural de Benatrávez (Marbella), vecino que fué de Cádiz, de veinticinco años, hijo de José y María, dependiente de comercio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Sagrario, de Granada, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa, apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 9283

7281

RUIZ BORDALES, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión sastre, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en la calle de las Fuentes, número 6, entresuelo; procesado por hurto en causa número 551 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López Pando, á fin de ser reducido á prisión en la Cárcel de esta Corte. 9287

7282

RUIZ REYES, Manuel; natural de Granada, de estado soltero, profesión dependiente, de veintinueve años, hijo de Manuel y María autor de hurto de metálico en una cartera á José Quervo; domiciliado últimamente en Algeciras y Tánger; procesado por dicho delito en causa número 123 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, para ser trasladado á la Cárcel de Cádiz. 9385

ALCALDES DE PRIMERA INSTANCIA

ALHAMA

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, dimanante del sumario número 39 del año actual, que instruye por hurto de una caballería, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civil-

les como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseñará, perteneciente á Juan de Dios Díaz Morales, y que le fué hurtada en la madrugada del día 28 del actual en terrenos del cortijo de Torre la Puerca, de este término, y caso de ser habida será puesta á disposición de este Juzgado con sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Un burro de seis años, pelo rucio obscuro, buena alzada, capón; señas particulares: un remiendo negro entre las dos orejas, un diente partido y rajas en los cascos.

Dado en Alhama (Granada) á 30 de Julio de 1918.—Antonio Fernández Gordillo. JO—9867

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, y en causa número 38 del corriente año, que se instruye en este Juzgado sobre hurto de seis caballerías menores, recuperadas, contra Rocío Flores García y otra, se cita á la persona que se crea con derecho á un burro que también ha sido detenido, pelo rucio, entero, de doce á trece años, para que dentro del término de quince días siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á hacer la reclamación de que se se crea asistido.

A la vez también se cita para su comparecencia ante este Juzgado dentro del término prevenido, con el fin de ser oído en dicho sumario, á un gitano como de veintidós á veintitrés años, de regular estatura, vestido con americana negra y pantalón claro, con alpargatas y sombrero ancho obscuro, el cual en unión de las procesadas conducía las caballerías recuperadas, fugándose al ser repelido por la Guardia Civil en el sitio Boquete de Ventas de Zafarraya el día 24 del actual.

Dado en Alhama de Granada á 30 de Julio de 1918.—Antonio Fernández Gordillo. JO—9368

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de Antonio Venega Moreno, cuyas señas se expresan á continuación, verificado el día 24 del actual, de las Pedrinas, término de esta ciudad, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una burra de trece años, alzada 1,20 metros, marcada en el anca izquierda, paño en el ojo derecho, pelos blancos en la cara.

Arcos de la Frontera, 29 de Julio de 1918.—Florencio Mucha.—P. S. M., Antonio Velasco. JO—9725

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de caballería de José González Rodríguez, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en el rancho Taponeiro, de este término, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicho semoviente y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado.

Señas del semoviente.

Una yegua de doce años, alzada 1,49 metros, capa castaña obscura, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Arcos de la Frontera, 26 de Julio de 1918.—Florencio Mucha.—P. S. M., Antonio Velasco. JO—9612

BURGOS

D. Octavio Valero Dato, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Burgos.

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que á continuación se expresará en el plazo que se le fija, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se le cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo á mi disposición, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Emeterio Sáiz y Sáiz, hijo de Tiburcio y Evarista, natural de Gamonal, de estado soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Gamonal, procesado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, á fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta por razón de dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Burgos, 1.º de Agosto de 1918.—Octavio Valero.—El Secretario, Mariano Franco. JO—9871

CAMPILLOS

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se hace saber á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial se proceda á la busca y rescate de la caballería, cuyas señas después se expresarán, la cual fué hurtada en la madrugada del día 14 del actual, del sitio conocido los Polvillones, en término de Peñarrubia, á la vecina de dicha villa D.ª Catalina Avilés Avilés, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado si no justifica su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Mulo macho, de tres años, alzada 1,39 metros, pelo castaño obscuro, hierro particular en la nalga izquierda, con señas de caballería bociclara y cicatriz caña izquierda, cinchera, con el hierro de la Compañía La Mundial, á la que lo tiene asegurado.

Campillos, 29 de Julio de 1918.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario. JO—9872

CEBREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de Instrucción de Cebrenos.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por desaparición de tres caballerías menores, de las señas que se dicen al final, cuyo hecho ocurrió en la noche del 22 al 23 del actual del sitio la Cervera, jurisdicción del Barranco, y pertenecientes á Hilario García Candi, vecino de dicho pueblo.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas semovientes, los que caso de ser hallados serán puestos á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un burro de quince años, pelo pardo cenizo y de alzada muy grande.

Una burra de ocho años, pelo negro, alzada regular, parida y despuntada una de las orejas.

Un pollino de tres años, negro, alzada regular, con rozaduras en el cuello efecto de la costra.

Cebreros, 30 de Julio de 1918.—Miguel Pascual.—Eladio González.

JO—9771

CUELLAR

D. Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 46 de los del corriente año sobre homicidio de Higinio Frias Lobo, vecino de Fuentesauco de Fuentesauca, en este partido, hecho realizado por Felipe Fuente Cabrero, de la misma vecindad, en la tarde del 25 de los actuales en indicado pueblo, he acordado, en atención á la ausencia é ignorado paradero del padre de dicho interfecto, Domingo Frias Garcia, instruir á éste por medio del presente de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cuellar, 27 de Julio de 1918.—Gerardo A. Miranda.—El Secretario, Mariano Alvarez.

JO—9773

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de un mulo de seis años, alzada 1,47 metros, castaña oscura, sin señas particulares y con el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, J. T. en la cañera izquierda, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día 10 del actual, del sitio conocido por las Olivillas, término de Arquillos, propiedad de Lucas Rodríguez Guerrero, y á la detención del autor ó autores del hurto, los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 31 de Julio de 1918.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., A. Manjón.

JO—9884

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de una mula, edad de catorce á quince años, alzada 1,50 metros, capa castaña, señas particulares: bebe clara, pelos blan-

cos en la cabeza, lunares en el dorso y colina, con el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, J. T., cuyo hecho tuvo lugar durante la noche del día 19 del actual, del sitio conocido por Hoya de la ceniza, término de Arquillos, y á la detención del autor ó autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 31 de Julio de 1918.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., A. Manjón.

JO—9885

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua de cinco años, de 1,49 metros de alzada, raza española, media sangre, capa torda oscura, con un hierro confuso en la naiga derecha, y en la izquierda el de la Sociedad la Agrícola Española, propia de D. Juan Guzmán Justicia; y otra yegua lucera, raza española, de tres años, vacía, de 1,44 metros de alzada, y capa cana, con el hierro de la Compañía La Mundial, propia de Lorenzo Quesada Diaz, que fueron hurtadas ambas caballerías en la madrugada del 3 de Mayo último, en la dehesa Piedrahita, término de Carboneros, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 1.º de Agosto de 1918.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara.

JO—9886

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca de un saco que contiene nueve docenas de alvargas de hombre, sustraído en la estación férrea de Vilches, de la partida pequeña velocidad número 1.702, procedente de Novelda, de la que es remitente D. Antonio Lleras de Gistván, á la consignación de Manuel del Arco de las Heras, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 13 al 14 de Marzo último del vagón número 4.788, que se encontraba en la vía quinta cargado con varias mercancías, y á la detención del autor ó autores del hecho, que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 31 de Julio de 1918.—El Juez, Eduardo Fernández Pita, P. S. M., el Secretario.

JO—9882

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca de una anciana de setenta años, llamada Magdalena Tarasaga Segura, más bien baja que alta, tipo delgado, cara angulosa, arrugada, tuerta del ojo derecho, y coja de la misma pierna, la cual desaparición de la villa de Santa Elena la mañana del 5 del actual, y después de recorrer varios sitios próximos á dicha villa, desapareció, ignorándose su paradero, la que, de ser habida, será puesta á disposición de este Juzgado.

Dado en la Carolina á 30 de Julio de 1918.—El Juez, Eduardo Fernández Pita, P. S. M., el Secretario.

JO—9883

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de una burra, edad veinticinco meses, alzada 1,20 metros, capa castaña oscura, señas particulares, roja y bebe clara; otra burra, edad tres años, alzada 1,20 metros, capa rucia, esta propiedad de Antonio Calderón, cuyas caballerías están aseguradas á la compañía El Fénix Agrícola, J. T. que hurtadas el día 17 de Julio actual, del sitio Mojón Rubio, término de Arquillos, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

La Carolina, 31 de Julio de 1918.—Eduardo Fernández Pita.

JO—9878

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de un burro, edad dos años, alzada 1,50, capa española, señas particulares cicatriz en el ojo derecho y el hierro de la Alianza Agrícola, en el anca izquierda, que fué hurtado en la noche del 11 del actual, del sitio llamado los Olivillos, término de Arquillos, propiedad de Daniel Bus Mombán, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

La Carolina, 31 de Julio de 1918.—Eduardo Fernández Pita.

JO—9879

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y rescate de un burro rucio oscuro, de seis años, alzada regular: señas particulares: un remiendo algo negro en el anca izquierda; otro burro rucio claro, cerrado, alzado, rayado á la rancia; otro negro, cerrado, alzada mediana, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del día 28 del actual, del sitio colina de Fidel de este término, propiedad de Antonio Fernández Torres; y á la detención del autor ó autores del hurto, los que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina, 30 de Julio de 1918.—El Juez, Eduardo Fernández Pita, P. S. M., el Secretario.

JO—9881

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y rescate de un mulo de ocho años, 1,53 metros, capón, capa castaña oscura; señas particulares: lucero blanco en la frente, con el hierro de la Compañía aseguradora Banco Español en la naiga derecha, letra F, número 3, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del día de hoy del sitio llamado Lazareto, de este término, propiedad de Damián Molitán Wisnez, y á la detención del ó autor autores de

hurto, los que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 30 de Julio de 1918.—El Juez, Eduardo Fernández-Pita. P. S. M., el Secretario. JO—9880

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de un mulo capón de seis años, alzada 1,51 metros, capa tordilla, conformación buena, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, J. 7, en el anca izquierda, que fué hurtado el día 20 de Julio actual de la era de El Carrascal, propiedad de Francisco Serrano Cózar, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

La Carolina, 23 de Julio de 1918.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., A. Manjón. JO—9739

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una rueda de hierro de una vagoneta, partida en trozos, y de dos ó tres tablas de hierro pequeños, que fueron hurtados en la noche del 19 de Marzo de un carro que tenía cargado D. José Gil en esta ciudad, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 29 de Julio de 1918.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—9588

LINARES

D. Bibiano Garzón y Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita al pena de Gonzalo Castro Torres, para que comparezca ante la Audiencia de Jaén dentro del término de cinco días, á fin de que le sean hechas las prevenciones que determina la ley de Condena condicional por la causa número 6 de 1914, sobre disparo y lesiones.

Linares, 21 de Julio de 1918.—Bibiano Garzón y Carmona.—El Secretario, P. H., Ramón Larrubia. JO—9741

MARTOS

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que procedan á la busca y ocupación de las caballerías que luego se reseñarán, pertenecientes á Antonio Martos Ouesta y Dolores Pulido González, de estos vecinos, hurtadas la noche del 29 al 30 del actual sitio camino de Grapada, de este término, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De Antonio Martos:

Una yegua de ocho años, alzada 1,49 metros, capa torda, raza española, marca Fénix, J. 2 en la nalga izquierda, y en la derecha el hierro de la Sociedad La Agrícola Española.

De Dolores Pulido:

Un mulo de seis años, alzada 1,57 metros, negro, lunar irregular en el muslo izquierdo, teniendo el hierro de la Compañía Europa Company en el muslo derecho.

Martos, 31 de Julio de 1918.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Antonio Villar. JO—9803

OLIVENZA

D. Antonio Astola Guardiola, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego á las Autoridades civiles y militares é interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, las cuales fueron sustraídas la noche del 21 al 22 de Marzo último de la dehesa Valdemoro de Arriba, de este término, y son propiedad la primera de Domingo Lechón Reimínguez, y las otras dos de su hermano Antonio, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 39 del corriente año.

Descripción.

De Domingo Lechón:

Una burra de seis años, castaña oscura, de 1,22 metros de alzada, con el hierro de la Compañía La Agrícola Española en la nalga derecha.

De Antonio Lechón:

Una burra de tres á cuatro años, castaña oscura, talla mediana, sin señas particulares, y

Otra de la misma edad, castaña muy oscura, cabeza gorda, pelo largo, talla pequeña.

Dado en Olivenza á 27 de Julio de 1918. Antonio Astola.—El Secretario, Antonio Lora. JO—9776

OLMEDO

Declarada por la Sala de la Audiencia Provincial de Valladolid, en 20 de Diciembre del año próximo pasado, extinguida la responsabilidad de 125 pesetas de multa, y remitida dicha pena á que fueron condenados por delito de estafa Fernando Bustinduy Andonegui y Domingo Navarro Tellechea, cuyo actual paradero se ignora, por no haber sido habidos en los respectivos puntos que indicaron como su domicilio; se les hace saber por la presente, á reserva y sin perjuicio de lo que procediese, si después se tuviese noticia de que hubieren cometido algún delito ó se les hubiese impuesto otra pena antes de transcurrir el período de suspensión.

Olmedo, 29 de Julio de 1918.—El Secretario, Francisco Azua.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Francisco Ruz Díaz. JO—9777

PURCHENA

D. Mariano Marín y Buitrago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se suplica á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y rescate de cuatro ovejas algo pequeñas y blancas, que fueron hurtadas al vecino de Oria, Valentín Martínez Sánchez, deteniendo y conduciendo á esta Prisión preventiva y á disposición de este Juzgado á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legal adquisición, pues así se ha acordado en la causa criminal número 77 del corriente año, sobre el referido hecho.

Purchena, 30 de Julio de 1918.—Mariano Marín y Buitrago.—El Secretario, P. H., Antonio Aznar. JO—9906

RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita legítima adquisición, poniendo unas y otra á disposición de este Juzgado, cuyo hecho tuvo lugar el 27 del actual en una casilla del cortijo de la Laja, de este término, y son de la propiedad del vecino de esta ciudad Juan Morales Turriño.

Señas.

Burra rucia tirando á canela, silleta, cerrada, alzada mediana, con lunar negro próximo á la cruz y sin hierro.

Un rucho del mismo pelo que la anterior, de diez meses y medio, sin hierro, hijo de la anterior.

Ronda, 23 de Julio de 1918.—Manuel Heredia. JO—9909

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentra si no acredita legítima adquisición, poniendo unas y otra á disposición de este Juzgado, cuyo hecho tuvo lugar el día 27 del actual del cortijo llamado de Don Pedro, de este término, y propias de Antonio Ries García, de esta vecindad.

Señas.

Barra rucia careta, lunares negros culata, hierro Alianza anca izquierda, no estando asegurada, de nueve años.

Rucho melado, tirando á blanco, de tres meses.

Ronda, 29 de Julio de 1918.—Manuel Heredia. JO—9907

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicha caballería á José García Ruada.

Señas.

Mulo capón, de nueve años, raza española, castaño oscuro, alzada 1,48 metros, con parches blancos en los costillares y cicatrices en los pechos, con el hierro del Fénix Agrícola nalga izquierda y en la derecha el de la Agrícola Española, letra A, número 12.

Ronda, 29 de Julio de 1918.—Manuel Heredia. JO—9908

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, en los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen á instancia de D.ª Enriqueta Aponte y Pickman, sobre cancelación por prescripción de los censos y gravámenes que pesan sobre el cortijo nombrado Lote segundo del Borrego, al

Sitio de este nombre, en el término municipal de Coria del Río, en la margen izquierda del Guadalquivir, como á unos cinco kilómetros en dirección Sur de dicho pueblo, de cabida de 511 aranzadas y 62 céntimos de otra, y cuyos censos, entre otros, son los siguientes: un censo de 5 500 reales, sin que se expresen sus réditos á favor de la Capellanía de Leonor Moyano.

Otro de 1.100 reales á favor de la Capellanía del Doctor D. Urbano Bériz de Vivero.

Un censo de 1.500 reales á favor del Licenciado Juan de Oliva Saavedra.

Otro de 5.500 reales de principal y por ellos 165 de réditos á favor de la buena memoria del Licenciado Juan de Oliva Saavedra.

Otro de 5.500 reales de principal y por ellos 165 de réditos á favor de la Capellanía fundada por D.^a Leonor de Moriano.

Otro de 1.100 reales de capital y por ellos 33 de réditos al año á favor del Doctor D. Urbano Pérez Vivero.

Otro de 1.078 reales con 33 céntimos de principal y 32 reales con 35 céntimos de réditos anuales á favor de la Capellanía de Bartolomé López Mayorga.

Embargo causado por el Juzgado municipal de Coria del Río á instancia de D. José Domínguez Pascual, contra don Francisco Díaz Salgado por 997 reales 12 céntimos de principal y 600 reales para costas.

Hipoteca constituida por D. Manuel Barco y otros á favor de D. Ramón Serrano por 6.600 reales.

Un arrendamiento vitalicio hecho á don Antonio Alfaro.

Una hipoteca á favor de D. José León de 2.500 reales.

Otra hipoteca de 2.542 reales á favor de D. José León.

Otra hipoteca de 130 reales constituida por D. Francisco Castañeda y Pérez, á favor de D. Tomás J. Bosch.

Y una hipoteca constituida por D. Juan de Quintana, á favor de D. José de la Borbolla por 27.000 reales.

Se emplaza por segunda vez por medio de la presente á los causabienes y herederos de las personas á cuyo favor resultan inscritos los censos, embargos ó hipotecas anteriormente descritas, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla, 30 de Julio de 1918.—El Secretario, Antonio Téllez. X—1770

VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio de Ercilla y Areitio, Juez de instrucción de este partido.

La noche del 22 al 23 del actual, y de la cerca Pago de Abajo, en la aldea del Villar, del término de Zalamea la Real, fueron hurtadas las caballerías que al final se reseñan, la primera de José Cipriano Gómez Rabadán; la segunda y tercera, de Eleuterio Castilla García, y la cuarta, con su rastra, de Domingo Gil Delgado, cuyas caballerías fueron sustraídas por tres gitanos cuyas señas y paradero se ignora.

Se interesa á la vez de todas las Autoridades de la Nación, cuyo celo se excita, ordenen la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas si son habidas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo castrado, de quince años, de raza española, pelo castaño, alzada 1,43 metros, con rozadura y pelo blanco en el brazo izquierdo, varias sabas en capa y cabeza, asegurado en el Fénix Agrícola, cuyo sello tiene en la naiga derecha.

Una burra raza española, pelo tordo claro, alzada 1,17 metros, de ocho años, con el hierro en la naiga izquierda de la Sociedad de seguros El Fénix Agrícola.

Una jumenta rastra de la anterior, de dos años, pelo ruco, con lucero blanco en la frente, sin otra señal, alzada pequeña.

Una yegua, raza española, capa castaña, de ocho años, alzada 1,48 metros, con lucero en la frente, y en la naiga izquierda el sello de la Compañía el Fénix Agrícola, con rastra mulata de mes y medio.

Valverde del Camino, 31 de Julio de 1918.—Julio de Ercilla.—El Secretario, José Vázquez. JO—9852

VILLACARRILLO

D. Manuel Rubiales Mora, Juez de instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 85 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra, cuyas señas al final se expresan, propia de Antonio Alarcón Rodríguez, cuyo hecho se realizó la noche del 21 al 22 del mes actual en el sitio Piedras de la Arena, término de Castellar de Santisteban, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentre dicho semoviente, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Señas del semoviente.

Una burra de seis años, alzada menos de la marca, capa negra, bragada y bociclar.

Villacarrillo, 31 de Julio de 1918.—Manuel Rubiales.—El Secretario judicial, P. H. Marino Céspedes. JO—9914

VILLALBA

D. Antonio Ferreiro Blanco, Juez de primera instancia de Villalba.

Hago público: Que Pilar Otero Combarro, vecina de San Bartolomé de Insua, acudió á este Juzgado manifestando que su esposo, José María Taboada y Ferreiro, se había ausentado para América hace más de doce años, é algo más, sin dejar persona autorizada para el cuidado de sus bienes ni conocerse administrador judicial de los mismos, y que, por tanto, pide se le nombre tal administradora.

En virtud de lo acordado se llama al ausente y á los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes, para que, dentro de dos meses, lo justifiquen documentalmente ante este Juzgado.

Villalba, 17 de Julio de 1918.—El Juez, Antonio Ferreiro.—El Secretario, Manuel Rodríguez. X—1771

VILLADIEGO

D. Eduardo Canencia Gómez, Juez de instrucción del partido de Villadiego.

Por el presente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado la procesada

que á continuación se expresará en el plazo que se le fija, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, se la cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquélla, poniéndola á mi disposición con arreglo á las prescripciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Una gitana llamada Elvira, de estatura baja, delgada, rubia, cara larga y pequeña, con hoyos en la cara como de haber tenido viruelas y de unos treinta y seis años de edad, la cual viste falda de franela encarnada con rayas blancas y mantón de color café, sin que consten otras circunstancias, y en la actualidad en ignorado paradero, y procesada por estafa, la cual comparecerá en este Juzgado de Villadiego, en el término de diez días, á fin de hacerla saber el auto de procesamiento y constituirse en prisión, por estar así acordado en expresada causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Villadiego, 30 de Julio de 1918.—Eduardo Canencia.—P. S. M., Máximo A. Linares. JO—9915

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en sumario que instruye con el número 73 de este año he acordado que por las Autoridades, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de un jumento de cinco años, pelo ruco obscuro, entero y herrado de las patas delanteras, de la propiedad de Saturnino Donoso y que le fué sustraído en la noche del 26 al 27 de Julio anterior de una cerca inmedista á su casa, en extramuros de Magacela, poniéndolo á disposición de este Juzgado, así como á la persona en cuyo poder se encuentra, si no acredita legítima adquisición.

Villanueva de la Serena, 2 de Agosto de 1918.—Ricardo Alvarez.—Manuel Casado. JO—9916

Juzgados Municipales

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 764 de orden del año 1918, contra Enrique Royán, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Abril de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Luis de Blas y Ribera, y Adjuntos don Eduardo Medina y D. Pedro María Uera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Enrique Royán, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

hallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Enrique Royán, á la pena de 20 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora el domicilio ó paradero, del penado, notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—E. Medina.—Pedro María Usara.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Royán, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 25 de Abril de 1918.—El Secretario.

JO-9688

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 989 de orden del año 1918 contra Gabriel González Mantillas, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas y Ribera, y Adjuntos don Pedro Morales y D. Francisco Quintana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, Gabriel González Mantillas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Gabriel González Mantillas, á la pena de 25 pesetas de multa, reprobación y el pago de las costas del juicio; y toda vez que se desconoce el domicilio ó paradero del mismo notificámoselo esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Pedro Morales.—Francisco Quintana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gabriel González Mantillas, expido el presente, visado por Su Señoría, sellado con el del Juzgado, en Madrid á 26 de Julio de 1918.—El Secretario.

JO-9684

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 172 de orden del año 1918 contra María Pérez Rodríguez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Mayo de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas y Ribera, y Adjuntos D. Emilio Calabia y D. Pablo Irujo y de Diego; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la ac-

ción pública, y de otra, como denunciada, María Pérez Rodríguez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada María Pérez Rodríguez, á la pena de seis días de arresto menor é indemnización de 40 pesetas á D. Manuel Nieves y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se ignora el domicilio ó paradero de la penada, notifiquémosle esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Emilio Calabia.—Pablo Irujo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada María Pérez Rodríguez, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 24 de Mayo de 1918.—El Secretario.

JO-9795

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 48, seguido en este Juzgado contra Victoria Hernández Cristóbal, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Polo de Bernabé, y Adjuntos D. Dionisio García y D. Orestes López; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, «cuya edad y demás circunstancias ya constan», Victoria Hernández Cristóbal;

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada Victoria Hernández Cristóbal, á la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Polo de Bernabé.—Dionisio García.—Orestes López.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á la penada Victoria Hernández Cristóbal, expido la presente en Madrid, á 31 de Julio de 1918.—El Secretario, Licenciado E. de las Hozas.—V. D.ª, el Juez municipal, José Polo de Bernabé.

JO-10027

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 779, seguido en este Juzgado contra Juan Ovejero Lobato, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Julio de 1918; el Tribu-

nal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjuntos D. Rafael Vallejo y D. José Gómez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Ovejero Lobato, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Ovejero Lobato, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Rafael Vallejo.—José Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Juan Ovejero Lobato, expido la presente en Madrid á 1 de Agosto de 1918.—El Secretario.

JO-10034

En el expediente de juicio verbal de faltas número 779, seguido en este Juzgado contra Máximo Torrijos Delgado, por entrar en heredad cercada, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Junio de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjuntos D. José Gómez y D. Rafael Vallejo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Máximo Torrijos Delgado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Máximo Torrijos Delgado, á la pena de seis días de arresto y el pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—José Gómez.—Rafael Vallejo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Máximo Torrijos Delgado, expido la presente en Madrid á 28 de Junio de 1918.—El Secretario.

JO-9604